

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**LA MOROSIDAD Y EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN
ROMAN - JULIACA, PERIODOS 2015 – 2016**

TESIS

PRESENTADA POR:

ELVIS ZELA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ
2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

TESIS

**“LA MOROSIDAD Y EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMAN - JULIACA,
PERIODOS 2015 – 2016”**

PRESENTADA POR:

ELVIS ZELA QUISPE

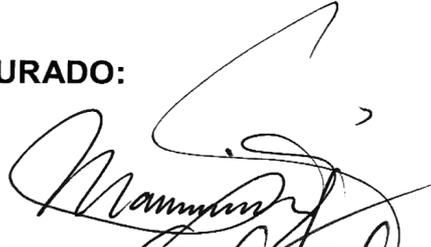
PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE:



Dr. JUAN MOISÉS MAMANI MAMANI

PRIMER MIEMBRO:



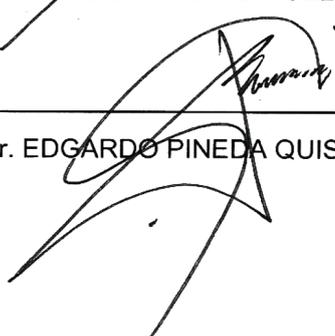
Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS

SEGUNDO MIEMBRO:



Dr. MARCO ANTONIO RUELAS HUMPIRI

DIRECTOR / ASESOR:



Dr. EDGARDO PINEDA QUISPE

Puno, 28 de Diciembre del 2017

ÁREA : Sistema Tributario Nacional

TEMA : La Morosidad Y Evasión del Impuesto Predial.

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso por iluminar y guiar mi camino y permitirme convertiren realidad este maravilloso sueño el ser profesional.

Con mucho afecto a mis padres Guillermo Zela Zela y Primitiva Quispe Quispe a mis hermanos Beatriz y Jorge por su sacrificio y gran comprensión que tuvieron conmigo durante el desarrollo de mi trabajo de investigación.

A mis amigos con quienes compartimos gratos momentos durante nuestra vida universitaria, y que ahora guardamos una amistad perdurable. Así como a mis exiguos compañeros de aula.

ELVIS ZELA

AGRADECIMIENTO

- *Al alma máter donde curse mis estudios superiores "Universidad Nacional del Altiplano".*
- *A la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables, a la plana docente por sus acertadas enseñanzas en la formación de mi profesión elegida.*
- *A los señores miembros del Jurado Dr. Juan Moisés Mamani Mamani, - Dr. Edgar Darío Callohuanca Avalos, Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri.*
- *A mi director Dr. Edgardo Pineda Quispe*
- *A las personas que me motivaron, dándome buenos consejos para mi superación personal y profesional y que me incentivaron a seguir por la senda del bien*

Gracias a todos

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	11
ABSTRACT	13
CAPITULO I.....	15
INTRODUCCIÓN	15
1.1. Antecedentes de la Investigación.....	17
1.2. Formulacion del Problema	19
1.3. Importancia y Utilidad Del Estudio.....	20
1.4. Objetivos de la Investigación.....	21
CAPITULO II.....	22
REVISIÓN DE LITERATURA.....	22
2.1. MARCO TEORICO.....	22
2.1.1. Sistema Tributario Nacional.....	22
2.1.2. La Administración Tributaria Municipal	30
2.1.3. Impuestos Municipales	32
2.1.4. Impuesto Predial	35
2.1.5. Evasion Tributaria	51
2.1.6. Morosidad del Impuesto Predial.....	53
2.1.7. Educacion Tributaria	54
2.1.8. Cultura Tributaria	55
2.1.9. Fiscalizacion Tributaria	56
2.1.10. Capacidad Economica.....	57
2.1.11. Servicio de Administración Tirbutaria (SAT)	58

2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	59
2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	63
CAPITULO III.....	66
MATERIALES Y METODOS	66
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	66
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	66
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	66
3.4. METODOS DE INVESTIGACIÓN.....	67
3.4.1. Metodo Descriptivo	67
3.4.2. Metodo Deductivo	67
3.4.3. Método Analítico.....	67
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	67
3.5.1. Población.....	67
3.5.2. Muestra.....	68
3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	69
3.6.1. Analisis Documental:.....	69
3.6.2. Encuestas:	69
3.6.3. Tecnicas de Procesamiento de Informacion:	70
CAPITULO IV	71
RESULTADOS Y DISCUSION	71
4.1. RESULTADOS.....	71
4.1.1. Objetivo Especifico 1.....	71
4.1.1. Discusion.....	87

4.1.2. Objetivo Especifico 2	88
4.1.3. Discusion.....	93
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	99
4.2.1. Contrastacion de la Hipotesis Especifica 1	99
4.2.2. Contrastacion de la Hipotesis Específica 2	101
CONCLUSIONES	102
RECOMENDACIONES	105
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	108
ANEXOS.....	112

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1. Nuestra por Zonas	69
CUADRO 2. Grado de Instrucción de los Contribuyentes	72
CUADRO 3. Conocimiento del Impuesto Predial.....	73
CUADRO 4. Los Impuestos que Conoce	74
CUADRO 5 Cumplimiento de sus Obligaciones	75
CUADRO 6. Responsabilidad al Pago del Impuesto	76
CUADRO 7. Conformidad De Tributos Determinados	77
CUADRO 8. Motivo de Incumplimiento	78
CUADRO 9. Conocimiento de las Consecuencias del Incumplimiento	80
CUADRO 10. Nivel de Ingreso Economico.....	81
CUADRO 11 Destino del Impuesto Predial	82
CUADRO 12. Orientacion al Contribuyente	84
CUADRO 13. Notificaciones de Incumplimiento	85
CUADRO 14. Nivel de Morosos del Impuesto Predial.....	89
CUADRO 15. Incidencia del Nivel de Morosos del Impuesto Predial	91
CUADRO 16. Ingresos por Impuesto Predial Presupuestado y Recaudado	92

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Grado de Instrucción de los Contribuyentes	72
FIGURA 2. Conocimiento del Impuesto Predial.....	73
FIGURA 3. Los Impuestos que Conoce	75
FIGURA 4. Cumplimiento de sus Obligaciones	76
FIGURA 5. Responsabilidad al Pago del Impuest.....	77
FIGURA 6. Conformidad de Tributos Determinados.....	78
FIGURA 7. Motivo de Incumplimiento	79
FIGURA 8. Conocimiento de las Consecuencias del Incumplimiento	80
FIGURA 9. Nivel de Ingreso Economico	81
FIGURA 10. Destino del Impuesto Predial.....	83
FIGURA 11. Orientacion al Contribuyente	84
FIGURA 12. Notificaciones de Incumplimiento	86
FIGURA 13. Nivel de Morosidad del Impuesto Predial.....	90
FIGURA 14. Incidencia del Nivel de Morosos del Impuesto Predial.....	91
FIGURA 15. Ingresos por Impuesto Predial Presupuestado y Recaudado	92

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 Matriz de Consistencia.....	113
ANEXO 2 Encuesta Dirigida a Contribuyentes	114
ANEXO 3 Recaudacion del Impuesto Predial	116
ANEXO 4 Extracto de Contribuyentes	117

RESUMEN

En las municipalidades el Impuesto predial, constituye el principal y constante ingreso en el rubro de sus recursos que significa que este impuesto se convierte en un componente importante de la tributación municipal, en donde la ausencia o una disminución de la recaudación proyectada limitaran al financiamiento del desarrollo en sus circunscripciones. La presente investigación titulado "Morosidad y Evasión en el Proceso de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román - Juliaca, Periodos 2015 - 2016" se llevó a cabo en la Municipalidad de San Román – Juliaca – Gerencia de Administración Tributaria. Uno de los objetivos principales es analizar las causas que inciden en la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 - 2016. Donde se determinó que las causas que inciden en la morosidad y evasión en el proceso de la recaudación son por la falta de cultura tributaria, así como también la falta de fiscalización tributaria por la municipalidad que hacen que el problema subsista en la municipalidad y en otros muchos gobiernos locales del Perú. El presente trabajo de investigación se encuentra dentro del enfoque Cuantitativo y en el aspecto metodológico debemos indicar que hacemos el uso del método descriptivo, deductivo y analítico y su población estuvo conformada por los 76,714 contribuyentes registrados en la Municipalidad San Román - Juliaca, de los cuales se obtuvo una muestra 390 ciudadanos, a quienes se les aplicó una encuesta y el análisis documental. Para la culminación de la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Las causas en la evasión del impuesto predial en la municipalidad de San Román – Juliaca son por

que la población carece de factores organizativos, sociales y económicos determinando indicadores primordiales como la cultura tributaria a los contribuyentes y también la falta de fiscalización tributaria por la municipalidad. El nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial con los resultados obtenidos se demuestra que el nivel de morosidad del impuesto predial incide en la menor recaudación, para el periodo 2015 el número de morosos asciende a 18,283 contribuyentes equivalente a 26.54% y en el periodo 2016 el número de morosos es de 23,368 contribuyentes equivalente a 30.46% respecto al total de número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas donde el 26.54% equivalente a 2, 924,429.10 nuevos soles y 30.46% equivalente a 3, 306,238.50 nuevos soles que se da en los importes dejados de recaudar.

Palabras Clave: Evasión, Morosidad, recaudación, Impuesto, Predial.

ABSTRACT

In the municipalities, the property tax is the main and constant income in the area of its resources, which means that this tax becomes an important component of municipal taxation, where the absence or a reduction of the projected revenue will limit the financing of the tax. development in its circumscriptions. The present investigation titled "Morosity and Evasion in The Process of Collection of the Predial Tax In The Municipality Of San Roman - Juliaca, Periods 2015 - 2016" was carried out in the Municipality of San Román - Juliaca - Management of Tax Administration. One of the main objectives is to analyze the causes that affect the delinquency and evasion in the collection process of the property tax of the Municipality of San Román - Juliaca periods 2015 - 2016. Where it was determined that the causes that affect delinquency and evasion in the process of collection are due to the lack of tax culture as well as the lack of tax control by the municipality that make the problem subsist in the municipality of San Román - Juliaca and many other local governments of Peru. The present research work is within the Quantitative approach and in the methodological aspect we must indicate that we make use of the descriptive, deductive and analytical method and its population consisted of the 76,714 registered taxpayers in the Municipality of San Román - Juliaca, of which a sample of 390 citizens was obtained, to whom a survey and documentary analysis were applied. For the culmination of the present investigation the following conclusions were reached: The causes in the evasion of the property tax in the municipality of San Román - Juliaca are because the population lacks a tax culture and also the lack of tax control by the municipality. The level of delinquency of taxpayers in the

process of collecting the property tax for 2016 was a large percentage of delinquency that is increasing in relation to 2015.

Key Words: Evasion, Defaults, collection, Property, Tax

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las municipalidades provinciales y distritales se generan muchos problemas y uno de los problemas más importantes es la recaudación del impuesto predial, la evasión y morosidad son de mayor importancia ya se refleja una menor recaudación tributaria afectando así a la situación económica, social y político la municipalidad. La presente investigación, comprendió un tema importante, cuyo título es: "MOROSIDAD Y EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMAN - JULIACA, PERIODOS 2015 - 2016" Dentro de esta investigación se centra en el objetivo general planteado que es analizar las causas que inciden en la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del impuesto predial de la municipalidad de San Román – Juliaca con ello se quiere llegar a ver que los contribuyentes vean como una oportunidad el contribuir para que posteriormente se pueda generar recursos para promover el desarrollo de la localidad y transformar el entorno en el cual viven, como también sea un aporte para los funcionarios de la gerencia de administración tributaria así puedan implementar mejoras con tecnología adecuada, personal calificado, aplicación de nuevas estrategias así lograr disminuir la evasión y morosidad en el proceso de recaudación del impuesto predial y obtener los objetivos y metas establecidos por la municipalidad. Para la presente investigación nos hemos planteado los siguientes objetivos:

- Analizar las causas que inciden en la evasión tributaria en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016.
- Analizar la incidencia del nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016
- Proponer estrategias orientadas a disminuir la evasión y morosidad tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016.

El propósito de desarrollar la investigación hemos estructurado nuestro trabajo de investigación en los siguientes capítulos:

- CAPITULO I: Problema, Objetivos e Hipótesis, se abordarán lo referente al planteamiento del problema es cual será objeto de estudio, los antecedentes que se ha recabado y los objetivos trazados en el presente trabajo.
- CAPITULO II: Revisión de Literatura, se desarrollará las definiciones relacionadas al tema para formular las hipótesis respectivas.
- CAPITULO III: Materiales y Métodos, se muestra los métodos y técnicas que nos permitieron lograr nuestros objetivos.
- CAPITULO IV: Resultados y Discusión, se expone y analiza los resultados mediante Cuadros y gráficos, los cuales fueron evaluados y discutidos como resultado de aplicación de términos porcentuales y comparaciones para llegar a las conclusiones y recomendaciones finales

1.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se muestran los antecedentes y estudios realizados que se relacionan al presente trabajo de investigación, que han servido para la solución de problemas, utilizando las distintas metodologías

ANTECEDENTES LOCALES

Condori, L. (2015) Concluye que la falta de Cultura y Educación Tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, el resultado de dicho análisis muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, mientras que el Grado de Instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable. Los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gasto público. No existe fiscalización tributaria, por parte de la Municipalidad, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que el 60.53% de los contribuyentes dijeron que la Municipalidad no cumple con la acción de Fiscalización, por consiguiente, influye en la evasión de la Recaudación Tributaria.

Flores L. (2016) Concluye que la Cultura tributaria es un conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto, este comprende seis factores resaltantes que determinan la evasión tributaria del impuesto predial estos son los siguientes: como primer factor la "Educación tributaria" observamos que el grado de instrucción predominante es el Superior con un 34% de contribuyentes en el año 2013, 35% en el año 2014 y un 33%

en el año 2015, seguido del grado de instrucción Secundaria con un 33% de contribuyentes en el año 2013, un 29% en el año 2014 y el 29% del grado de instrucción en el año 2015, además este factor va relacionado con la “Capacidad Económica” donde se observa que pese a que los contribuyentes poseen un nivel de ingreso económico mayor a S/ 820.00 nuevos soles en los tres años 2013, 2014 y 2015, aun así no asumen sus responsabilidades porque tienen otras responsabilidades o no son conscientes del pago del impuesto predial.

ANTECEDENTES NACIONALES

Hummel A., Lurita G. & Reynoso G. (2016) Concluye que la Municipalidad Distrital de San Miguel ha logrado tener una tendencia ascendente en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial debido a la implementación de la segmentación de cartera, incremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones, implementación del SAMNET y el programa de beneficios al vecino puntual San Miguelino. La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, ha logrado recaudar del impuesto predial por ejecutorias coactivas en el periodo 2011-2015, la suma de S/. 58, 976, 884,22. La Municipalidad Logro aumentar sus gastos corrientes y de capital, debido a la disminución del índice de morosidad del impuesto predial en el periodo 2011-2015. Las amnistías tributarias otorgadas por el gobierno local han sido beneficiosas, porque ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto predial, sin aumentar el índice de morosidad aceptable. De la Cruz M. (2016) Concluyó que la cultura tributaria incide significativamente en la morosidad del Impuesto

predial. Es decir, que cuando más bajo es el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes; mayor es la morosidad en el Impuesto predial. A esto se suma la aceptación de la hipótesis planteada en donde indica que la cultura tributaria si incide incrementando la morosidad del Impuesto predial. Se determinó que del 100% los ciudadanos del Distrito de Paiján el 62% poseen un nivel de cultura tributaria bajo con un puntaje promedio de 4.83. Esto refleja que la mayor parte de la población no tiene conocimiento en lo que respecta a temas tributarios. Respecto a la morosidad del Impuesto predial en la Municipalidad distrital de Paiján se pudo determinar que en los últimos 5 años ha ido aumentando, pues así lo demuestra sus registros en donde en el año 2011 fue 45% y en el año 2015 fue de 65%, es decir aumentó en un 20%. Se propuso un plan de cultura tributaria para los ciudadanos de Paiján, con la finalidad de que puedan tener una noción más amplia en lo que respecta a temas tributarios.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

El presente trabajo de investigación partió de las siguientes interrogantes:

Problema General

¿Cuáles son las causas que inciden la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016?

Problemas Específicos

Problema Específico (1)

¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria que inciden en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016?

Problema Específico (2)

¿De qué manera incide el nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad San Román – Juliaca periodos 2015 - 2016?

1.3. IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL ESTUDIO

En el Perú el Impuesto Predial es administrado por las Municipalidades Distritales siendo la evasión y la morosidad un fenómeno social y económico que se ha ido agudizando y aplicando ya sea como una costumbre o parte de la idiosincrasia de cada miembro de la sociedad; sin darnos cuenta incluso se aporta al desarrollo de este fenómeno. La morosidad y evasión del impuesto predial es un problema que, no solo aqueja la municipalidad de San Román - Juliaca, sino también otras municipalidades a nivel nacional. Es ahí en donde urge la importancia de romper esas barreras, Ayudar a formar una cultura tributaria en los ciudadanos, y así puedan evitar moras y posteriormente multas en lo que respecta al pago de sus impuestos. Esto origina a que los ciudadanos puedan comprender lo importante que es pagar impuestos. El desarrollo de la investigación responde al interés profesional por tratar de evaluar y analizar como la morosidad y la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad de San Román - Juliaca, además, conocer los aspectos importantes que ello conlleva con respecto a la población de nuestro país. Los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación será un

aporte para que las autoridades de la municipalidad adopten las recomendaciones para así poder reducir la evasión y morosidad del impuesto predial.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Analizar las causas que inciden en la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016

Objetivos Específicos

Objetivo Específico (1)

Analizar las causas que inciden en la evasión tributaria en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016

Objetivo Específico (2)

Analizar la incidencia del nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016

Objetivo Específico (3)

Proponer programas y actividades tendientes a disminuir la evasión y morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca.

CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEORICO

2.1.1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Flores P. (2008) Empezaremos por definir ¿qué es un sistema tributario? es el conjunto, racional, coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que originan por la aplicación de los tributos en un país. Sistema tributario peruano será entonces el conjunto de principios y reglas dadas por el estado para la creación y aplicación de los tributos del Perú.

Castilla Ponce de L. (2013) El sistema tributario peruano es definido, por algunos autores, como el conjunto de Impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. Sin embargo, una definición más completa reseña al sistema tributario como el conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por:

- LEY DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL (D. Legislativo N° 771)
- LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA (D. Legislativo 774)
- LEY DEL IGV E ISC (D. Legislativo 775)
- LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (D. Legislativo N° 776)

- CÓDIGO TRIBUTARIO (TUO.D. S N° 135)

CATEGORIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

En el Perú el sistema tributario puede categoriza tres tipos de diferentes de tributos: Los tributos del Gobierno Central, los Tributos del Gobierno Local, y Otros Tributos; en el Perú el estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno que son: Nacional, Regional y Local. El código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos

Según el Decreto Legislativo N° 771, aprobando la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, en cuyo artículo 2° establece, se encuentra comprendido por:

- I. El Código Tributario
- II. Los tributos siguientes
 - a. Tributos para el Gobierno Central
 - Impuesto a la Renta
 - Impuesto General a las Ventas
 - Impuesto Selectivo al Consumo
 - Derechos arancelarios
 - Tasa por la prestación de servicios públicos
 - El Nuevo Régimen Único Simplificado
 - b. Tributos para los Gobiernos Locales
 - Impuesto predial
 - Impuesto de alcabala
 - Impuesto al patrimonio vehicular

- Impuesto a los juegos
- Impuesto a las apuestas
- c. Tributos para otros fines
 - SENATI, SENCICO

ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

A. POLÍTICA TRIBUTARIA. -

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas. La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizando nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

B. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. -

Está compuesta por los órganos del estado, básicamente encargados de recaudar los tributos previamente establecidos. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida a dos niveles de gobierno: A nivel nacional, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y, desde su fusión con Aduanas, los tributos relativos a la importación. También se ocupa del control del ingreso y salida de las personas, mercancías y medios de transporte; sin descuidar el interés fiscal, también verifica que se cumpla las medidas de seguridad de la población y facilita el comercio exterior. A nivel local, por los gobiernos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente destinados a su competencia, también las denominadas tasas, contribuciones; arbitrios es el nombre específico de la tasa que se cobran por los servicios públicos de

limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc. Se encuentra en su fase de desarrollo la determinación de las facultades e ingresos tributarios de las Regiones, de esta manera se dará cumplimiento a la descentralización dispuesta por la Constitución.

C. NORMAS TRIBUTARIAS. -

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. Las disposiciones legales más genéricas y que se aplican a todo tributo se encuentran en el Código Tributario. En el Perú los tributos se crean por ley a través del Congreso o por normas con rango de ley. Así mismo, la Constitución y el Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" han determinado los impuestos que van a constituir ingresos de los gobiernos locales, llamados también municipios, Adicionalmente, cabe indicar que en la competencia municipal los tributos denominados tasas se crean y regulan mediante ordenanzas municipales.

EL TRIBUTO

Ortega S. (2013) Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines. Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esta situación por voluntad de la ley. El tributo es la prestación comúnmente en dinero que el estado exige, en ejercicio de su

poder imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Villegas H. (1980) Para la legislación tributaria peruana, que el termino tributo es un concepto genérico susceptible de reunir o acoger a un sin número de ingresos de naturaleza coactiva con nombre propio y otros que el bien no tiene denominación preestablecida participan de la naturaleza y elementos constitutivos del tributo (impuestos, tasas, contribuciones, etc.). Sin embargo, el código tributario vigente acoge una conceptualización trípico al precisar que el término genérico tributo comprende: impuesto, contribuciones y tasas. Analizando la definición, encontramos tres aspectos básicos:

- El tributo solo se paga en dinero.
- Solo se crea por ley.
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones; y Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple.

CARACTERÍSTICAS DEL TRIBUTO

- **Obligatoriedad:** La obligatoriedad del tributo es una consecuencia que fluye de su legalidad y de la causa; a partir de ello, derivará otras características del tributo como la coactividad. El Estado en virtud de su poder imperativo la crea por ley y por la consecuente competencia tributaria, la exige, incluso coactivamente.
- **La prestación es generalmente pecuniaria o monetaria:** Sin embargo, nada impide que determinadas obligaciones tributarias, puedan cumplirse en especie, porque de esta manera también el sujeto activo estará percibiendo

ingresos, cumpliéndose igualmente el objetivo principal del tributo, cual es la obtención del recurso para el estado, no alterando la estructura básica del tributo.

- **Nace en virtud de una ley:** Se trata de una característica fundamental del tributo, reflejado en la aforisma latino Nullum tributum sine lege, en virtud de la cual no podrá existir tributo sin que una ley previamente así lo determine.

- **Coactividad:** Como ya quedo indicado, toda norma emitida por el estado es de cumplimiento obligatorio, en tal sentido, la ley tributaria atendiendo al objeto de la misma, ha puesto especial énfasis en esta característica, de tal manera que el estado puede y debe exigir compulsivamente el cumplimiento de la obligación tributaria. Una vez realizado el hecho imponible, y generada la obligación de pagar el tributo, el contribuyente tiene la obligación de pagar la prestación debida, si no lo hace voluntariamente o de grado, la administración tributaria hará que lo pague forzosamente, en virtud, del procedimiento de cobranza coactiva.

- **Ius Imperium:** Pese a que el tributo genera una obligación en la que concurren dos sujetos, un acreedor y un deudor, el Estado impone unilateralmente la carga impositiva sin la intervención de la voluntad del obligado, es decir, el tributo es creado, modificado o suprimido por el Estado, por tener este la titularidad de la potestad tributaria.

IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS

Sistema Tributario, (2012) Los tributos en el país son importantes porque permiten:

- Financiar los gastos del estado.

- Redistribuir la riqueza en un país.
- Establecer una igualdad ante la Ley.
- Manejar la política económica del país

COMPONENTES DEL TRIBUTO

- **Hecho generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.
- **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.
- **Base de cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.
- **Alícuota.** Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Cueva A. (2008). De la norma II del código Tributario Peruano se determina que en término genérico tributo comprende:

- Impuestos
- Contribuciones
- Tasas

- a. **Impuesto.** - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- b. **Contribución.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Se caracteriza entonces por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública sino de especiales actividades del Estado. Tenemos por ejemplo las contribuciones a ESSALUD, ONP, SENCICO y SENATI.
- c. **Tasa.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son prestaciones obligatorias distintas a los precios y a las tarifas. Las tasas, en otras, pueden ser:
- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.
 - **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo sería el pago por derecho de solicitar partidas en una Municipalidad.
 - **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización, por ejemplo, licencia para abrir una tienda de abarrotes.

2.1.2. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Remigio Z. (2000). La Administración Tributaria Municipal, es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales, tanto para asegurar la estructura y operación del Estado, como para quienes resultan ser sujetos de los tributos establecidos por las leyes respectivas.

El Gobierno Local a través de la Municipalidad, tal como el Gobierno Central a través de la Súper Intendencia de Administración Tributaria (SUNAT), es el Órgano de Administración Tributaria Local y ejerce las facultades del estado para administrar los impuestos conferidos por ley, las contribuciones y las tasas municipales (derechos, arbitrios y licencias).

TRIBUTOS MUNICIPALES.

Ortega S. (2013). Viene a ser todo pago que realizan los ciudadanos a los Gobiernos Locales, por concepto que no constituyan, compra de bienes o entrega de utilidades. Los Tributos Municipales se clasifican en:

- Impuestos
- Contribuciones
- Tasas

Es el tributo cuyo cumplimiento origina que las Municipalidades presten servicios públicos o administrativos a la población.

MARCO LEGAL.

Dentro del Marco Legal se encuentran algunas leyes que dan sustento a mi trabajo de investigación. Ley de Tributación Municipal (N°776, 1993) Esta ley abarca todo lo que son impuestos municipales, en donde su finalidad es normar y ordenar todos los ingresos fiscales para que las Municipalidades puedan optimizar sus recaudaciones y así obtener recursos y poder desarrollar sus actividades en bien de la población. Estos ingresos tributarios son los impuestos municipales, las contribuciones, las tasas, los impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades y los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal. Los principales impuestos municipales son: el Impuesto Predial, el Impuesto de Alcabala, el Impuesto al Patrimonio Vehicular, etc. En donde señala que es lo que grava cada impuesto, sus bases imponibles, quienes están obligados a pagar; como también quienes están infectos, etc.

Ley Orgánica de Municipalidades (N°27972, 2007) Esta ley nos da a conocer todo lo que respecta a las municipalidades, entre ellos detalla cuáles son sus objetivos, como está organizado, quienes conforman la municipalidad, como también las funciones del concejo municipal, alcalde y del regidor. Y otras informaciones que tenga que ver con la municipalidad. Uno de los puntos importantes son los artículos I, II y VI en donde indica que los gobiernos locales son entidades que le pertenece al Estado; pero que gozan de autonomía política, económica y administrativa para poder ejercer asuntos que le competen. Teniendo como finalidad representar a su distrito respectivo y

promover la prestación de adecuados servicios públicos, velando por el desarrollo económico y social de su circunscripción.

2.1.3. IMPUESTOS MUNICIPALES

Durán Rojo & Mejía A. (2015) Los impuestos son aquellos tributos cuyo pago no es ordenado por la Ley como consecuencia jurídica del disfrute por el ciudadano de un servicio o actividad pública. En consecuencia, podemos precisar que, un impuesto es un tributo cuyo hecho imponible es definido Legalmente sin contemplar la realización de una actividad administrativa o también se trata del disfrute de alguna facultad proporcionada por la Administración pública.

Alfaro J. (2010) Los impuestos municipales, son aquellos creados por el Gobierno nacional a favor de los gobiernos locales: Son seis impuestos cuyo recaudo y administración ha sido otorgada a las municipalidades, favoreciéndolas. En el caso del:

- Impuesto predial
- Impuesto de alcabala
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

La recaudación y administración compete a la municipalidad distrital.

En cuanto al:

- Impuesto al patrimonio vehicular
- Impuesto a las apuestas

La recaudación y administración le compete a la municipalidad son impuestos establecidos para financiar los ingresos del Sector público en beneficio de los ciudadanos.

IMPUESTO PREDIAL.

Alfaro J. (2010) Dicha recaudación grava del valor de los inmuebles rústicos y urbanos aplicables a valores arancelares y presiones unitarias que establece el Consejo Nacional de Tasaciones aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planteando la siguiente esquila. Dentro de este impuesto estas sujetos los contribuyentes de persona natural o jurídica que son propietarios de predios ya se cualquier naturaleza donde están obligados a pagar el último día hábil del mes de febrero de cada periodo, puede ser de forma anual o trimestral.

Los requisitos para poder registrar dicho predio en su jurisdicción es la presentación de copia de DNI si en caso fuera de modo conyugal se presenta de ambas partes, copia de del documento que señale ser propietario ya sea minuta, escritura pública, copia literal, constancia de posesión, etc., luego debe ser inspeccionada por personas encargadas de Desarrollo Urbano para poner identificar su valor arancelar y poder hacer los cálculos necesarios para su impuesto correspondiente.

IMPUESTO DE ALCABALA.

Alfaro J. (2010) Es un Impuesto donde grava las transferencias inmobiliarias o de acciones y derechos de predios urbanos y rústicos de modo que grava el 3% de precio de venta o de auto avalúo siendo inafectos a los primeros 10 Unidades Impositivas Tributarias de su valor. En este impuesto

están sujetos las personas naturales o jurídica ya se cualquier naturaleza, en el cual tienen plazo a realizar el pago hasta el último día hábil del siguiente mes realizada la transferencia sin hacer mención la forma de pago por la venta acordada por las partes. Personas sujetas a la exoneración son personas jurídicas de construcción comprendidas solamente a la primera venta realizada del inmueble.

IMPUESTOS AL PATRIMONIO VEHICULAR.

Alfaro J. (2010) El Impuesto al patrimonio vehicular grava la propiedad de vehículos no mayor a la antigüedad de a 3 años donde su base imponible se aplica al valor real de la adquisición siendo su tasa de impuesto el 1% del ingreso al patrimonio otorgado por ministerio de Economía y Finanzas.

IMPUESTO A LAS APUESTAS.

Alfaro J. (2010) El impuesto a las apuestas grava los ingresos de las organizaciones que realizan eventos hípicas de apuestas, dicha tasa aplicable es del 20% del ingreso resultante del mes percibido. Las organizaciones sujetas a este impuesto deben declarar mensualmente en la municipalidad de su jurisdicción en la cual detallará el ingreso percibido de las apuestas que realizó, así como también la cantidad de los premios que se otorgan en dicho mes.

IMPUESTO A LOS JUEGOS.

Alfaro J. (2010) El impuesto a los juegos grava las actividades que se relacionan las loterías, bingos y rifas donde se obtiene premios de juegos de azar, tasa aplicable es de 1 Unidad Impositiva Tributaria que se cancelará de acuerdo con el Código Tributario establecido.

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.

Alfaro J. (2010) Este impuesto grava los ingresos de espectáculos públicos no deportivos ya sea en parques o locales cerrados a menos que sea autorizado por el Instituto Nacional de Cultura demostrando que es un espectáculo cultural. Existen tasas que son aplicables a este impuesto las cuales son:

- El 30% a los espectáculos taurinos y carreras de caballos.
- El 10% a los espectáculos cinematográficos.
- 15% a otros espectáculos.

TASAS MUNICIPALES.

Alfaro J. (2010) Las tasas municipales son creadas y modificadas por el Consejo Municipal a favor de la Municipalidad otorgando un servicio administrativo o público.

2.1.4. IMPUESTO PREDIAL

Bustamante C. (2011) Nos dice que “El cobro del tributo es gravar el valor de los predios urbanos y rústicos”. Es un impuesto de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Etimológicamente la voz predio, proviene del vocablo Latino PRAEDIUM, que significa finca o fondo y estas a su vez, provienen de PRAES, PRAEDIS que significa fiador, basado en la teoría que el predio, la tierra o la casa, constituía

la finca que se otorgaba como dote, el cual constituía más o menos la fianza del matrimonio.

Moreno R. (2014). Es aquel impuesto anual, que grava los valores de las propiedades de los predios urbanos y rústicos que una persona pueda tener. También se le considera predio a aquel terreno ganado en el mar, en el río y también a la edificación fija y permanente, la cual no pueda ser separada, alterada, deteriorada o destruida. El impuesto predial es un elemento primordial en lo que se refiere a tributos municipales, pues ayuda a que las municipalidades dispongan de ingresos fiscales, en donde su poca o nula recaudación restringe el financiamiento del desarrollo de la población. Es por ello por lo que todos esos ingresos que provienen del recaudo del mencionado impuesto son componentes muy importantes para el desarrollo de la población.

Si los contribuyentes no pagan sus respectivos impuestos y tasas municipales; solo conllevaría a que la jurisdicción no se desarrolle eficientemente, teniendo como principales causas de evasión del impuesto predial la falta de educación y cultura tributaria. Por ello se debe sensibilizar a los contribuyentes para que de esa manera puedan respetar sus obligaciones tributarias y así evitar la morosidad del impuesto predial.

MEF, Ley Tributación Municipal (2004) El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar,

deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Remigio Z. (2000) Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. El impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevaluó; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) Que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- **Predios Urbanos;** Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.
- **Predios Rústicos;** Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal

SUJETOS DEL IMPUESTO.

Sujetos Pasivos.

- Son los propios contribuyentes, quienes están en la obligación de pagar el Impuesto predial.
- El contribuyente, Titular de la Obligación Tributaria

- Es la persona titular del predio y por consiguiente del hecho imponible y por lo tanto es el único que tiene la naturaleza jurídica de “contribuyente”, obligado a pagar el respectivo impuesto.
- El Sustituto del Contribuyente Municipal

Es la segunda persona en el orden de los actos jurídicos, quien tiene la obligación de pagar el tributo municipal, en situación del contribuyente que es el verdadero titular de la obligación tributaria. Es decir, el sustituto tiene la obligación de pagar el tributo, sin ser el titular del hecho imponible, constituido por el valor monetario total del inmueble declarado en el autoevaluó.

- El responsable del Contribuyente Municipal

Es la persona, que sin tener las condiciones de contribuyente ni de sustituto; está en la obligación de extinguir el tributo municipal y de cumplir con las obligaciones formales del impuesto predial.

Sujetos Activos.

- Son los Gobiernos locales, quienes están constituidos por todas las Municipalidades Locales del Perú, en donde se ubica el predio o los predios.

BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL

MEF, Ley Tributación Municipal (2004) La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación,

que formula el Consejo Nacional de Tasaciones- CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo con lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo con su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. Viene hacer el valor total del inmueble del propietario ubicados en un distrito. Si el contribuyente cuenta con más de un predio este se determina en conjunto y sobre el total obtenido se realiza el pago del impuesto; se determina individualmente si los predios se encuentran en diferentes distritos

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.

Remigio A. (2000) Está constituido por la sumatoria de todos los valores individuales que conforman la unidad inmobiliaria, los mismos que son determinados de conformidad con las Ley de valuación económica y de catastro Municipal, multiplicados por los valores de metros cuadrados de actualización económica del inmueble.

TASAS DEL IMPUESTO

Ortega S. 2013) La siguiente escala, se le debe aplicar a la base imponible, para calcular el Impto. Predial:

- | | |
|-----------------------------|------|
| - hasta 15 UIT: | 0.2% |
| - de 15 UIT – hasta 60 UIT: | 0.6% |
| - más de 60 UIT: | 1.0% |

DECLARACIÓN JURADA

MEF, Ley Tributación Municipal, (2004) Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada en los siguientes casos:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que él, Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM o cuando la posesión de estas se revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5 UIT, vigentes a la fecha de obra.
- En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso de que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

PAGO DEL IMPUESTO

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo con las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.
 - La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto predial total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
 - La segunda cuota hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - La tercera cuota hasta el último día hábil del mes de agosto
 - La cuarta cuota hasta el último día hábil del mes de noviembre.
- c) Pago del Impuesto Cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio.

Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Pago del impuesto cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Tratándose de transferencias de dominio, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adecuado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

De la Garza (2000) “la recaudación es toda actividad que realiza el estado, para servir sus necesidades y llevar a cabo sus logros que persigue,

en la cual consiste en recaudar y de aplicar las normas jurídicas impositivas y exigir a la población a través de la contribución por parte de ellos”. La recaudación de impuesto es la cobranza que se realiza a los ciudadanos por obligaciones que tiene con una entidad pública, donde el Estado puede castigar o perseguir a quienes no son responsables con sus obligaciones tributarias. Dicha recaudación es muy relevante para las entidades públicas ya que permite cumplir con los mantenimientos y obras públicas del estado en general. La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias y es la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

- **Función de Recaudación**

La función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas. En ese sentido es recomendable que las fechas de vencimientos de los tributos tengan fechas homogéneas a efectos de que los contribuyentes no acudan varias veces a realizar diferentes pagos o presentar declaraciones, con lo cual se evitarían congestiones estableciendo un cronograma por cada tipo de contribuyente. Sin embargo, es necesario destacar que en épocas en que la situación económica del país no es la más óptima, dicha acción no es recomendable, porque se acumularían una serie de

compromisos tributarios por parte de los contribuyentes en fechas similares. Asimismo, es necesario que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas vencimientos de pago que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas. Otro punto importante para tener en cuenta es la forma de recaudación. Como es que se debe recaudar. Esta deberá realizarse a través del sistema financiero aprovechando la infraestructura física que posee; para lo cual se deberá firmar los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permiten tanto transferir a los bancos las deudas como proporcionar información de éstos sobre la cancelación de tributos. Esto implica también contar con un sistema informático que permita realizar auditorías de pago de tributos realizado a través del sistema financiero. Cabe mencionar que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, con la finalidad de realizar la emisión de los valores correspondientes.

- **Función de Planeamiento.**

Esta función se constituye en el sistema de funciones de la Administración Tributaria, con el objeto de contar con los elementos suficientes que les permita recomendar ajustes en la estructura tributaria, necesarios para aumentar o mantener los niveles de rendimiento real de los tributos que administra, así como el diseño y

propuesta de actividades que mejoren la eficiencia y eficacia de las unidades que ejecutan funciones operativas.

La ausencia de esta función y la carencia de programas, actividades y procedimientos, así como las prioridades en su ejecución se reflejan en la continua improvisación que acusan las Administraciones Tributarias en su gestión afectando seriamente el nivel de recaudación de los tributos.

PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL.

MEF, Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial (2010) Son acciones que se desarrollan para lograr el cumplimiento de pagar la deuda. Esto se iniciará en inscribirse el contribuyente su predio en los registros y culminar con el pago total del impuesto, determinado por las municipalidades. Se busca los siguientes:

- El contribuyente realice de forma voluntaria el pago, se deberá usar instrumentos necesarios para que cumpla con el pago, en caso de no realizarse esta cobranza voluntaria habría de recurrir otros medios coactivos para el cobro.
- Los contribuyentes al incumplir con sus obligaciones tributarias se expondrán a exponerse al peligro de ser penalizado o poner en peligro su pertenencia.
- Las acciones que se deben promover en la conciencia tributaria es informar al contribuyente en temas tributarios, además de procurar con el cumplimiento del pago.

a) IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES:

- Reconocer aquella persona que cuenta con un inmueble para poder:

- Reconocer aquel que cuente con un inmueble en su localidad.
- Descartar al contribuyente que no cuente con una propiedad.

b) ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE:

Las entidades locales deben contar con códigos de identificación para sistematizar, clasificar y ordenar los datos del contribuyente en un determinado tiempo. Distinguiendo a personas naturales y jurídicas.

Las personas naturales deben tener como código su documento nacional de identidad (DNI).

Las personas jurídicas su código debe ser su Registro Único de Contribuyentes (RUC) que le brinda la SUNAT.

c) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES:

Se debe realizar su inscripción para que almacene y sistematice la información del contribuyente; información personal como patrimonial.

El proceso del registro distingue tres fases: inscripción, mantenimiento y cancelación. A continuación, se describe cada uno de ellos:

FASE 1: INSCRIPCIÓN: Se realiza de manera voluntaria cuando una persona cuenta con un inmueble. Si el contribuyente no se registra voluntariamente se toma información de otras empresas privadas o públicas.

FASE 2: MANTENIMIENTO: Se actualiza los datos del contribuyente, cuando su inmueble sufra alguna modificación, cambio de propietario; en el caso de personas jurídicas cuando se elige nuevo representante fiscal o socio o cambien de lugar.

FASE 3: CANCELACIÓN: Se desarrolla cuando el propietario fallece o ya no es propietario del inmueble y en el caso de personas jurídicas cuando la empresa se disuelve. Sin embargo, se conserva un tiempo determinado para precaver una deuda tributaria.

d) REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO

MEF, Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial (2010) Un registro actualizado ayuda a que la unidad de tributación sepa quién es el contribuyente y lo que debe realizar en un período determinado. El monto del ingreso esperado es un concepto que puede ser estimado con distintos métodos. Por lo general, se trata de una cantidad determinada con base en información previa con la que ya cuenta la administración tributaria municipal. Así, por ejemplo, en el caso del impuesto predial, tomando en cuenta la información del predio o de los predios, se puede calcular el monto de la obligación del contribuyente. El ingreso esperado puede ser utilizado en los procedimientos de control registral con una triple finalidad:

- Como criterio de selección o clasificación de contribuyentes incumplidores del pago de la deuda.
- Para fijar el importe de las liquidaciones por incumplimiento total, es decir, cuando no se haya pagado nada.
- Para detectar posibles incumplimientos (por ejemplo, cuando el contribuyente pague un importe menor que el esperado).

Las acciones de revisión de la declaración y pago deben contemplar la posibilidad de contar con un adecuado mecanismo que permita detectar de manera inmediata los casos en que un contribuyente haya incumplido con su obligación de presentar periódicamente sus declaraciones. A partir del sistema de información del que se dispone para la inscripción de los registros de los contribuyentes, la administración tributaria municipal deberá hacer las contrastaciones entre la información consignada en este sistema y aquella recogida de la presentación de las declaraciones tributarias de cada periodo. El resultado de este cruce de información permite:

- **IDENTIFICAR A LOS CONTRIBUYENTES OMISOS Y MOROSOS:** Una vez finalizado el plazo con el que cuentan los contribuyentes para cumplir con la presentación de sus declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones tributarias, la administración tributaria municipal debe “cruzar” la información prevista por la base de datos (sistema de información) y los datos provenientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes para ese periodo. Luego retira a los contribuyentes que cumplieron con cancelar su obligación tributaria dentro del plazo de ley, y el resultado arroja la lista de los contribuyentes omisos y morosos.
- **EMITIR REQUERIMIENTOS:** Una vez identificados los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones

tributarias, se les envía una carta de aviso o un requerimiento, de manera inmediata.

- **ACCIONES DE COBRANZA:** Si, tras recibir la carta de aviso y el requerimiento, sucesivamente, el contribuyente sigue sin cumplir con su declaración o no paga lo que adeuda, la administración tributaria municipal está facultada para emprender acciones de cobranza. Estas acciones se ejecutan en dos etapas:

ETAPA DE COBRANZA ORDINARIA: Compuesta por aquellas acciones de la administración tributaria municipal destinadas a lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del pago del impuesto predial, desde que se determina la obligación tributaria hasta antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva. Así, pues, las acciones de cobranza ordinaria comprenden una etapa preventiva y otra pre - coactiva.

ETAPA DE COBRANZA COACTIVA: Regulada por la ley, es estrictamente formal y exige cumplir con determinadas condiciones, como la designación del funcionario encargado de las acciones de cobranza, formalidad al emitir los documentos y las notificaciones, cumplimiento estricto de los plazos, así como elección del funcionario competente para realizar las acciones de cobranza.

FACTORES QUE INFLUYEN EN SU RECAUDACIÓN.

Moreno R. (2014) Los 4 factores que influyen en la recaudación del Impuesto predial, estas son:

- La escasa e insuficiente realización de actividades educativas tributarias por parte de las Municipalidades, es la causa principal en la morosidad del pago del impuesto predial por parte de los pequeños y medianos contribuyentes originando un bajo recaudo del mencionado impuesto en las Municipalidades.
- La falta de incentivos tributarios, esto ocasiona que el contribuyente se sienta desalentado a pagar sus tributos, debido a que no confían en sus autoridades, ya que los consideran como corruptos e ineficaces en la solución de los problemas de la población.
- La escasa cultura tributaria de los contribuyentes, la cual se ve reflejado en el elevado índice de morosidad, a esto también se le suma la falta de compromiso con el crecimiento y progreso de su localidad.
- El nivel socioeconómico pobre de los pequeños y medianos contribuyentes, al no tener la capacidad económica para cumplir con sus obligaciones tributarias, dan prioridad a sus necesidades básicas como la educación, salud y alimentación lo cual influye directamente en la morosidad. A esto se suma la desconfianza que la población le tiene a sus autoridades, lo cual los desalienta a cumplir con sus tributos.

EXONERADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

MEF, Ley Tributación Municipal (2004). Nos dice que, existen varios tipos de inmuebles que están exonerados al pago del impuesto predial en el

Perú, son los gobiernos centrales, gobiernos regionales y gobiernos local, a los gobiernos extranjeros, a los del cuerpo de bomberos, hoteles, universidades, y por último los privados, quienes integran las entidades religiosas, predios de la comunidad campesinas y nativas y a las concesiones forestales.

DEDUCCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL

MEF, Ley Tributación Municipal (2004) Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto. Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas Inciso derogado por el artículo 2º de la Ley N° 27616, publicada el 29 de diciembre de 2001.

Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

- DEDUCCIÓN APLICABLE A LOS PREDIOS RÚSTICOS

Se establece a inmuebles destinados a la actividad agraria que no se ubican en planos arancelarios urbanos, deduciendo el 50% de su valor, el cual se plantea cuando se ha determinado su valor para fijar posteriormente las alícuotas adecuadas.

- DEDUCCIÓN APLICABLE A LOS PREDIOS URBANOS

Se realiza a propiedades que cuenten con sistemas de ayuda de aeronavegación y que se destinen exclusivamente a este fin, determinando

antes el valor total de la propiedad luego se deduce el 50% de su valor y se le fija las alícuotas adecuadas.

- **DEDUCCIÓN APLICABLE A LOS PENSIONISTAS**

Está relacionada con el propietario el cual debe ser pensionista, su porcentaje es un monto determinado para todos siendo ascendente a 50 UIT, estableciendo los requisitos siguientes:

- Debe ser dueño de un inmueble que se encuentre a su nombre o de sociedad conyugal.
- Su uso debe ser para vivienda, permitiendo parcialmente para propósitos productivos, comerciales o profesionales, que debe autorizar la entidad local.
- Su ingreso no debe superar 1 UIT mensual.

2.1.5. EVASION TRIBUTARIA

Alfaro L. J. (2010). La evasión tributaria es el incumplimiento de la obligación y constituye un fenómeno de trascendental importancia susceptible de analizarse tanto en sus causas como en sus consecuencias como de las medidas a adoptar para contrarrestarla. Un limitado número de contribuyentes pagan puntualmente sus tributos municipales. En contraprestación, lamentablemente hay otros ciudadanos que no declaran sus rentas o sus bienes, o si lo hacen lo sub valoran la cuantía de los mismos, las autoridades municipales deben incorporar como labor permanente, la fiscalización tributaria, proceso dinámico para detectar y analizar la población que tributa o debe tributar.

Diaz J. (2010) Es la forma clandestina en el país para evadir el pago de derechos de importación falta de pago de un impuesto. Lo común es que la evasión sea ilegal, es decir, fraudulenta, el contrabando suele ser el ejemplo más corriente, la mercancía se introduce. Es evidente que los gravámenes exageradamente altos inculcan a la evasión, en tanto que lo razonable hacen pensar antes de incurrir en infracción. Se denomina evasión a toda acción u omisión de la persona natural o jurídica obligada por la Ley al pago de impuestos, tendientes a eludir, reducir, modificar, o demorar el incumplimiento de dicho pago. Para ello se vale de procedimientos ilícitos o de mecanismos sutiles que desvían, disminuyendo o aplazando el peso de la carga tributaria, muchas veces en abierto desafío a la ley.

CAUSAS DE LA EVASIÓN

El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria y de solidaridad, se determina las siguientes causas:

- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que, a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
-

CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos. Es un factor de generación de un déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Este se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. Por ello, es necesario ampliar la base contributiva, incorporando a los evasores que poco o nada tributan.
- Demanda un mayor esfuerzo de la sociedad. Si para cubrir el déficit originado por los evasores, se solicitan préstamos externos, lo que origina el pago de intereses, significa mayores gastos para el Estado. En consecuencia, toda la sociedad deberá hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes se valieron de malas artes para no pagar los impuestos que le corresponden.
- Atentan contra el desarrollo económico del país porque no permiten que el Estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y mejores servicios.

2.1.6. MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL

Castañeda M. & Tamayo B.(2013) La morosidad es el acto de incumplir o retardar el pago de algún crédito u obligación hasta la fecha de vencimiento. Consecuentemente se considera que el cliente se halla en mora cuando su

obligación esta vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable. Esto no significa un incumplimiento definitivo de las obligaciones o créditos de que no se van a pagar, sino más bien se refiere a una demora o retraso en cumplimiento de esas obligaciones, fuera del plazo límite establecido.

La consecuencia inmediata de la constitución en mora del deudor es el devengo de intereses moratorios como indemnizaciones de los daños y perjuicios que causa al acreedor el retraso en el cobro. Una vez constituido en mora, corresponde al moroso el pago del importe principal de la deuda más los intereses moratorios que resulten de aplicación en función del retraso acumulado.

Castañeda Muñoz & Tamayo Bocanegra (2013). La palabra “moroso”, queramos o no, forma parte de nuestra cultura, en donde tenemos ese concepto erróneo de que, dentro del significado moroso, también se incluyen a las personas que no pagan sus obligaciones, lo cual no debe confundirse y mezclarse. En conclusión, la morosidad ocasiona resultados desfavorables y perjudiciales tanto para el deudor, como para el acreedor, obligándolos a tomar acciones necesarias para disminuir o equilibrar esos resultados negativos.

2.1.7. EDUCACION TRIBUTARIA

Ataliba G. (2000) Sin dudas es un factor de gran importancia, la educación se encuentra en la ética u la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel. Educación tributaria es describir la función social de los impuestos, desde un enfoque ciudadano y participativo. Es el epílogo de un proceso que es la cultura tributaria. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de

conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo.

Celis H. (2010) “La falta de educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios”.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en la sociedad. Es por ello por lo que la educación tributaria va relacionada además al sistema educativo del contribuyente, diferenciada en niveles. Los niveles del sistema educativo son: educación Inicial, educación Primaria, educación Secundaria, y educación superior.

2.1.8. CULTURA TRIBUTARIA

CULTURA

Tapia C.(2010) “Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científicos, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

CULTURA TRIBUTARIA

Tapia D. (2009) "Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, mencionaremos las que a criterio nuestro son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra económicos que originan o incrementan sus efectos.

2.1.9. FISCALIZACION TRIBUTARIA

Finanzas (2015) La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto. A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar. Los objetivos de la fiscalización tributaria son:

AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA

La base tributaria es el número total de personas naturales o jurídicas que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y sub - valuadores del impuesto.

INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN

Segundo objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto.

MAXIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes. La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró; así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley.

2.1.10. CAPACIDAD ECONOMICA

La Capacidad económica, se define como la capacidad que tiene una persona para adquirir o ser titular de bienes o servicios (Públicos o Privados), esta capacidad también es conocida como capacidad adquisitiva. El nivel de ingreso de los hogares es uno de los indicadores más importantes de pobreza y es un factor que tiene una relación clara e indiscutible en los contribuyentes.

En la medida que sea mayor el ingreso con que cuenta el hogar menos será la probabilidad de ser pobre. El ingreso económico es el sustento prioritario al interior del núcleo familiar, ya que posibilita la adquisición de bienes servicios para la satisfacción de las necesidades de la familia, que al no ser satisfechas desequilibran el estado del bienestar.

2.1.11. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Municipio al Día (2017) Los SAT son organismos públicos descentralizados de las Municipalidades, con personería jurídica del Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. Tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la municipalidad. Antes de crear el SAT se debe de fundamentar su necesidad por razones de crecimiento de número de contribuyentes, por limitada atención de la gerencia de rentas (se debe de hacer una evaluación seria del funcionamiento de dicha gerencia) o la que haga sus veces, etc. Luego realizar un análisis de costo beneficio. Y si estos estudios previos concluyen con la necesidad de contar con un SAT se realiza los trámites respectivos. Para todo ello se debe de crear una comisión especial (o a propuesta de la comisión de regidores de rentas o recurso) en el concejo municipal mediante acuerdo municipal en la municipalidad para dicho objetivo, visto y aprobado la viabilidad, se procede a crearse el SAT, previamente se emite una ordenanza municipal.

IMPORTANCIA: Se puede señalar que en las organizaciones es necesario tomar diferentes decisiones, sean estas sencillas o complejas

en cuanto a la cantidad de información, recursos involucrados y resultados esperados. Igualmente se puede señalar que el característico e indispensable para la toma de decisiones es la necesidad existente para producir algún cambio siempre buscando por supuesto un resultado mejor al logrado hasta el momento.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

ACREEDOR TRIBUTARIO

Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Tiene dicha condición: el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería propia, cuando la ley en forma expresa les asigna esa calidad.

ALICUOTA

Parte proporcional. Valor porcentual que se debe aplicar sobre la base imponible de acuerdo con el impuesto que corresponde, para determinar el monto del tributo.

ANMISTÍA TRIBUTARIA.

La Amnistía Tributaria consiste en la condonación de carácter general de intereses moratorios y las sanciones de los tributos.

AUTOEVALÚO.

Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos.

BASE IMPONIBLE.

Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la Renta, es el Ingreso neto del contribuyente,

descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar Impuestos.

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta.

CÓDIGO TRIBUTARIO.

Creado por la Ley, es el Instrumento legal que regula las relaciones entre el Fisco y los contribuyentes o responsables.

CONCIENCIA TRIBUTARIA.

Es el cumplimiento del deber de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria.

CONTRIBUYENTE.

Es aquel deudor tributario que realiza o respecto de cuál se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona natural o jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas.

CULTURA TRIBUTARIA.

Es el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

DEUDOR TRIBUTARIO.

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria; responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

EDUCACIÓN TRIBUTARIA.

Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica primero desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el estado.

EVASIÓN

Todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

FISCALIZACIÓN.

Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes.

GRAVAR

Establecer impuestos y gravámenes.

IMPUESTOS MUNICIPALES

Son tributos creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

IMPUESTO PREDIAL

Son los que se obtienen de gravar el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

MOROSIDAD.

Es el retraso para ejecutar un pago respectivo en la fecha determinada.

PERSONA JURÍDICA.

Son todas las empresas a las que la ley los reconoce derechos y puede contraer obligaciones como cualquier persona natural, con las únicas limitaciones de su condición abstracta.

PERSONA NATURAL.

Es la persona individual mayor de 18 años domiciliado en el país que obtiene ingresos por trabajo independiente o dependiente.

PREDIO RUSTICO

Se considera predio rustico a los terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos Susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.

PREDIO URBANO

Se considera predios a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

RECAUDAR.

Percibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos o tasas, la recaudación comporta unos ciertos costos, que han de tenerse en cuenta para calcular el neto de la misma, en algunos casos tales costos, cuando son elevados y para bases muy reducidas, inducen a la abolición del impuesto tributario.

PREDIO

La palabra predio es una de las tantas denominaciones que presenta aquella posesión inmueble, tierra, hacienda, de la que es dueño de un individuo.

2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

HIPÓTESIS GENERAL

Existe una incidencia directa y significativa entre la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del impuesto predial de la municipalidad de San Román - Juliaca periodos 2015 – 2016.

HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

Hipótesis Especifico (1)

Las causas que inciden en la evasión del impuesto predial son por falta de cultura tributaria y fiscalización en el proceso de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca.

Hipótesis Especifico (2)

La morosidad de los contribuyentes incide negativamente en el proceso de la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016.

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

HIPÓTESIS GENERAL

VARIABLE INDEPENDIENTE: Evasión Y Morosidad

Indicadores

- Nº de contribuyentes Morosos
- Nº de Contribuyentes puntuales

- Educación Tributaria
- Cultura Tributaria

VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación Del Impuesto Predial

Indicadores

- N° de declaraciones juradas presentadas
- N° de predios inscritos en el Sistema de Rentas
- Recaudación Del Impuesto Predial
- Probable Recaudación del Impuesto Predial

HIPÓTESIS ESPECIFICO 1**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Evasión Tributaria

Indicadores

- Niveles de Educación
- Educación Tributaria
- Flexibilidad tributaria
- Fiscalización Tributaria
- Base Tributaria
- Capacidad Económica
- Infracción Administrativa
- Cultura Tributaria
- Capacidad Administrativa
- Fiscalización Tributaria

VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación del Impuesto Predial

Indicadores

- N° de declaraciones juradas presentadas

- N° de predios inscritos en el Sistema de Rentas

HIPÓTESIS ESPECIFICO 2

VARIABLE INDEPENDIENTE: Morosidad Tributaria

Indicadores

- N° de contribuyentes Morosos
- N° de Contribuyentes puntuales
- N° de Declaraciones Juradas Presentadas
- N° de Contribuyentes Inscritos

VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación del Impuesto Predial

Indicadores

- Recaudación Del Impuesto Predial
- Probable Recaudación del Impuesto Predial

CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se encuentra dentro del enfoque Cuantitativo. En la presente investigación se recolecto datos de recaudación tributaria de la Municipalidad de San Román - Juliaca, para luego analizarlos.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de nivel descriptivo causal, el propósito de esta investigación es que el investigador describe situaciones y eventos, es decir, como es y cómo se manifiesta determinados fenómenos. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan con la precisión posible diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es No Experimental, es aquel donde las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) y el investigador los observa y reporta. Y sirve para determinar las causas de la evasión tributaria y el porcentaje de la morosidad en el proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad San Román – Juliaca, periodos 2015 y 2016.

3.4. METODOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. METODO DESCRIPTIVO

Es la descripción de la situación del estudio, tomándose conocimiento de los problemas a tratar y luego se hizo un análisis de cada uno de los planteamientos. Dicho método en el presente estudio nos permitió describir y analizar los reportes de ingresos por recaudaciones del Impuesto Predial de los dos periodos.

3.4.2. METODO DEDUCTIVO

Este método se empleó para deducir los resultados y para formular las conclusiones, con este método se determinó la incidencia en la recaudación del impuesto predial. Y así generalizar los resultados del trabajo de investigación.

3.4.3. MÉTODO ANALITICO

Permitió explicar, discutir y analizar el acopio de información sobre un hecho real, se aplicó en el procesamiento de la información, en la interpretación de datos, utilizado durante todo el desarrollo de la investigación, se realiza la desmembración de un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. POBLACIÓN

La población de la investigación está compuesta por 68,899 de contribuyentes para el 2015 y 76,714 de contribuyentes en el 2016 de la que la población de esta presente investigación se encuentra registradas en el

sistema de Rentas – MAGIC que generan la Recaudación del impuesto predial anualmente

3.5.2. MUESTRA

La obtención de la muestra representativa, en el presente trabajo de Investigación se empleó el Muestreo Probabilístico - Muestreo Aleatorio Simple mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra, está constituido por 390 contribuyentes los cuales fueron obtenidos a partir de

la siguiente formula:
$$n = \frac{Z^2NPQ}{(N-1)e^2 + Z^2PQ}$$

En donde:

Z^2 = Valor de la distribución según el nivel de confianza deseado (1.98)

P = Proporción de propietarios que cumplen con el pago del IP.

Q = Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del IP.

N = Numero de población= (76,714)

n = Tamaño de muestra total

e = Error permisible = (0.05)

$$n = \frac{(1.98)^2(76,714)(0.5)(0.5)}{(76,714 - 1)(0.05)^2 + (1.98)^2(0.5)(0.5)} = 390.00$$

Para obtener la muestra se aplicó el muestreo por estratificación donde:

$$nh = \frac{Nh(nh)}{N}$$

DONDE:

Nh= Estrato poblacional

N= Población

nh= Estrato muestra

n= muestra

CUADRO 1.
NUESTRA POR ZONAS

ZONA	Nh	BLOQUE	Nh	Nh
Zona 1	25758	Bloque A	11273	57
		Bloque B	10523	53
Zona 2	28458	Bloque C	7174	36
		Bloque D	10012	51
Zona 3	17641	Bloque E	15282	78
		Bloque F	10591	54
Zona 4	3806	Bloque G	7344	37
Zona 5	1051	Bloque H	4515	23
76714			76714	390

FUENTE: Información de la Gerencia de Administración Tributaria

ELABORADO: Por el ejecutor

3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas para la demostración de las hipótesis fueron las siguientes:

3.6.1. ANALISIS DOCUMENTAL:

Es la selección de documentos referentes a la recaudación del Impuesto Predial como también Permitió reconocer información teórica científica para nuestro marco teórico.

3.6.2. ENCUESTAS:

Esta técnica se aplicó a la totalidad de la muestra y se preparó un cuestionario de preguntas muy sencillas, la Encuesta se aplicó y preparo mediante preguntas formuladas muy sencillas para determinar las causas de la evasión en el proceso de recaudación de Impuesto Predial y el análisis del estudio de investigación nos dará una información versátil, sencilla y objetiva.

3.6.3. TECNICAS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION:

El procesamiento y análisis de la información se hizo en forma cuantitativa porque se realizó de manera mecanizada empleándose el soporte informático y aplicación del Office. Una vez recogida la información de datos, de las diferentes fuentes directas e indirectas se realizó la elaboración de gráficos y Cuadros.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS

En este capítulo se ejecuta la presentación, análisis, interpretación y los comentarios de los resultados a los cuales se llegaron en base a los objetivos planteados con el presente trabajo de investigación.

4.1.1. ANALISIS DE LAS CAUSAS QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PROCESO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN – JULIACA PERIODOS 2015 – 2016.

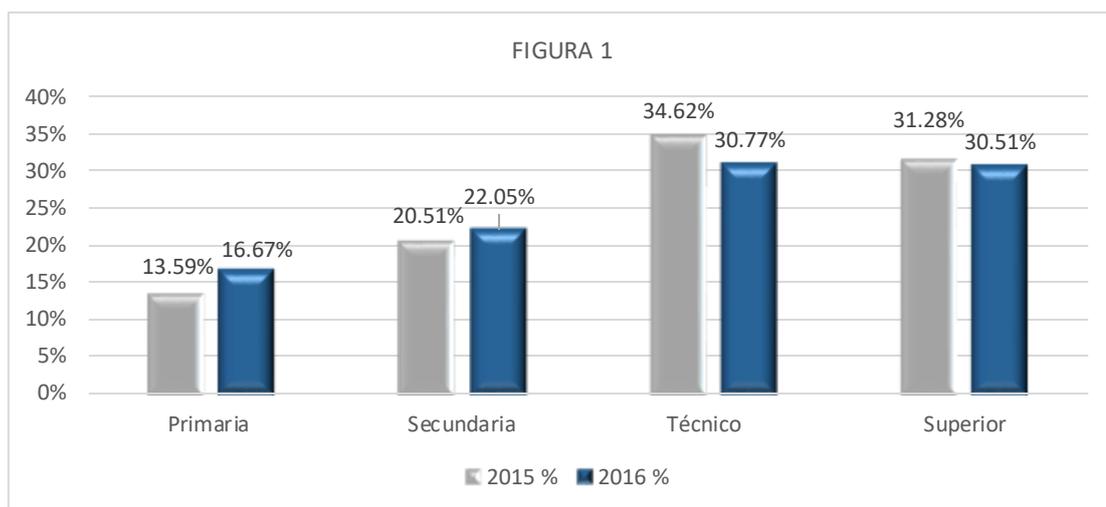
Para analizar las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes para ello se ha aplicado como técnica de la Encuesta - Guía de Encuesta estructurada, que se muestra en los anexos del presente trabajo de investigación. La Guía de Encuesta Estructurada se ha empleado con la finalidad de recabar información referente a las causas que influyen en la evasión de la recaudación de la municipalidad provincial de San Román – Juliaca Periodos 2015 -2016.

CUADRO 2.
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES
INDICADOR: Niveles de Educación

¿A qué nivel educativo pertenece?	2015		2016	
	f	F%	F	F%
Primaria	53	13.59%	65	16.67%
Secundaria	90	20.51%	86	22.05%
Técnico	135	34.62%	120	30.77%
Superior	122	31.29%	119	30.51%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 1.
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES



FUENTE: Cuadro 2

En el Cuadro 2, apreciamos que en el año 2015, el 13.59% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Primaria; seguido de un 20.51% de los contribuyentes con Educación Secundaria, un 34.63% tienen estudios de Educación Técnica y finalmente un 31.28% de los contribuyentes tienen educación superior, mientras que en año 2016, el 16.67% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Primaria; seguido de un 22.05% de los contribuyentes con Educación Secundaria, un 30.77% tienen estudios

de Educación Técnica y por ultimo un 30.51% de los contribuyentes tienen educación superior.

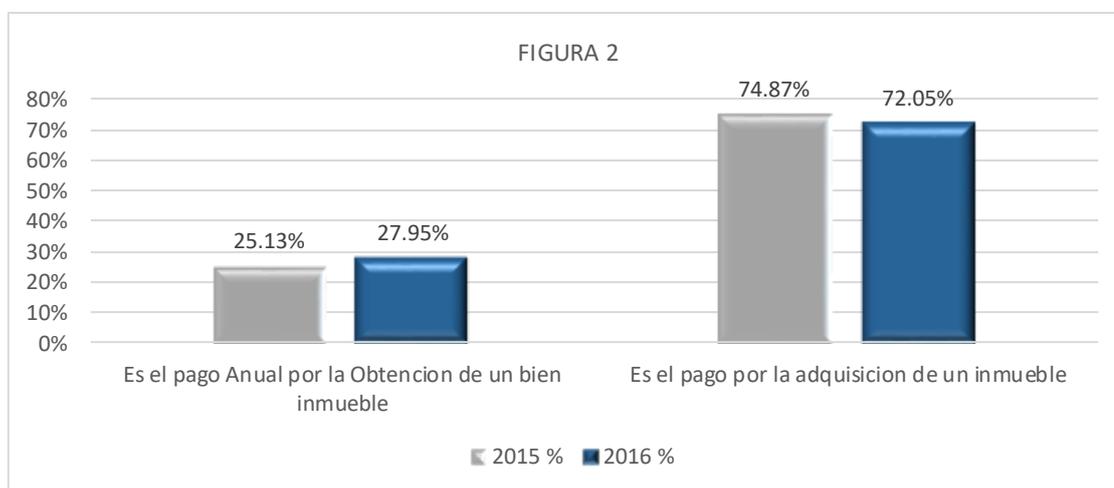
CUADRO 3.
CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL
INDICADOR: Educación Tributaria

¿Para Ud. ¿Qué es impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Es el pago Anual por la Obtención de un bien inmueble	98	25.13%	109	27.95%
Es el pago por la adquisición de un inmueble	292	74.87%	281	72.05%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 2.
CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Cuadro 3

De las respuestas a la pregunta formulada a las 390 contribuyentes según la muestra se ha obtenido que: en el periodo 2015 el 74.87% sostiene que es el pago anual por la obtención de un inmueble, el 25.13% dijo que es el pago que

se realiza por comprar o vender un inmueble. En el periodo 2016 el 30.03% sostiene que es el pago anual por la obtención de un inmueble, y el 54.62% afirmó que tiene poco conocimiento del impuesto predial y solo el 15.38% dijeron es el pago que se realiza por comprar o vender un inmueble. La mayoría de los contribuyentes conocen poco o no tienen información sobre el Decreto Legislativo. N° 776 y modificatorias a pesar de que el grado de instrucción de los mismos es regular como muestra el Cuadro 2, a eso se debe a que la Municipalidad no organiza talleres de orientación a los contribuyentes.

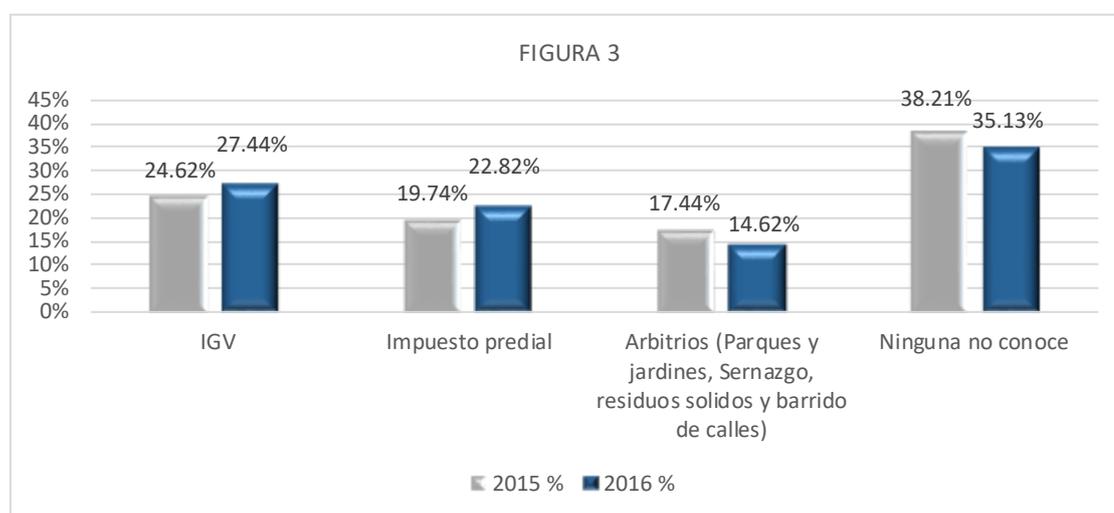
CUADRO 4.
LOS IMPUESTOS QUE CONOCE
INDICADOR: Cultura Tributaria

Usted sabe ¿Que tributo se debe pagar a la municipalidad?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Impuesto General a las Ventas	96	24.62%	107	27.44%
Impuesto predial	77	19.74%	89	22.82%
Arbitrios (Parques y jardines, Serenazgo, residuos sólidos y barrido de calles)	68	17.44%	57	14.62%
Ninguna no conoce	149	38.21%	137	35.13%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 3.
LOS IMPUESTOS QUE CONOCE



FUENTE: Cuadro 4

De acuerdo a la información expresada en el Cuadro 4 se observa que en el año 2015 el 19.74% de los contribuyentes tienen información sobre el impuesto predial y el 80.26% respondieron de otro modo otros impuestos y que no conocen. En el periodo 2016 se observa que 22.82% de los contribuyentes conocen sobre la obligación del impuesto predial y el 77.18% respondió otros impuestos y que no conocen.

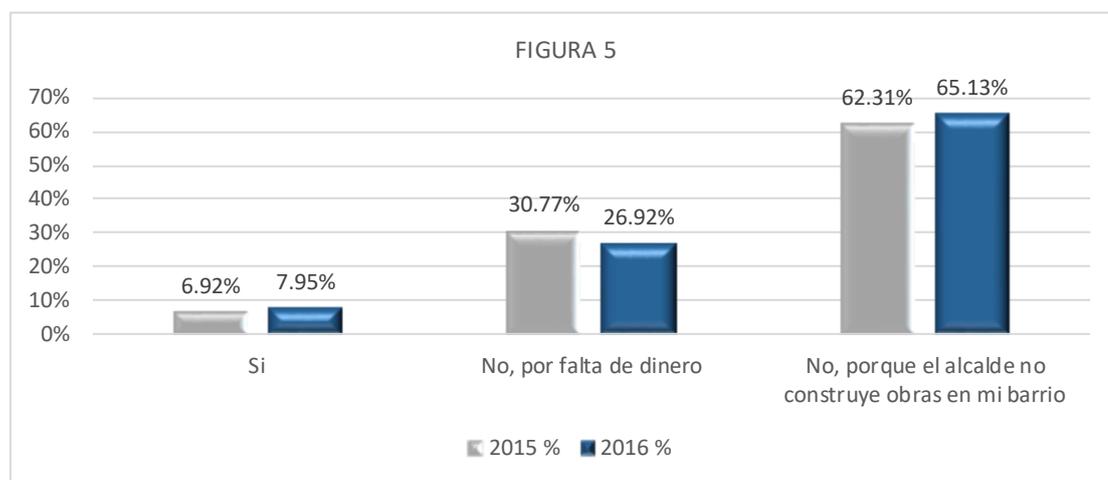
CUADRO 5
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
INDICADOR: Flexibilidad Tributaria

¿Esta Ud. al día en el pago del Impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Si Cumple	27	6.92%	31	7.95%
No, Por Falta de Dinero	120	30.77%	105	26.92%
No, Porque el alcalde no hace Obras	243	62.31%	254	65.13%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 4.
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES



FUENTE: Cuadro 5

En el Cuadro 5 se muestra los resultados para el 2015 “si” están al día con un 6.92%, el 30.77% no cumplen por falta de dinero y con un 62.31% no porque el alcalde no cumple con sus promesas; y para el 2016 “si” están al día con el pago del impuesto predial, el 26.92% no cumplen por falta de dinero y con un 65.13% no porque el alcalde no cumple con sus promesas.

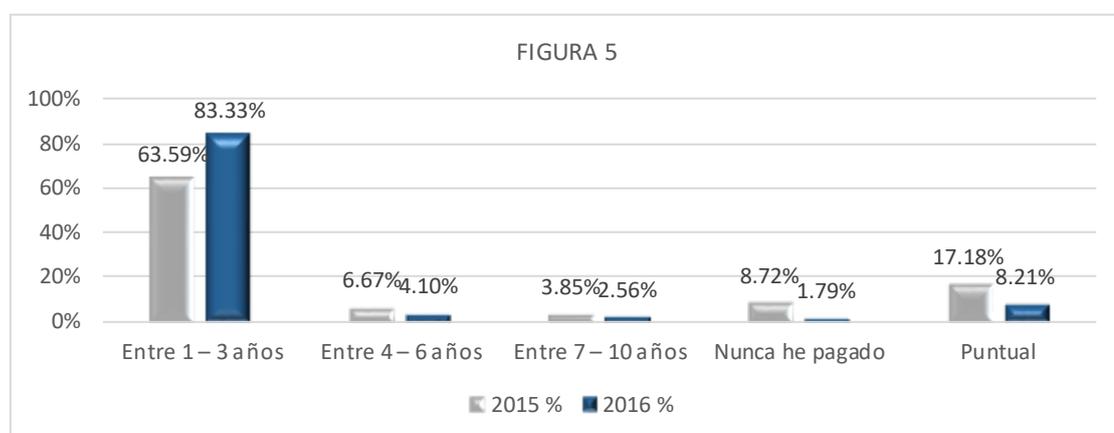
CUADRO 6.
RESPONSABILIDAD AL PAGO DEL IMPUESTO
INDICADOR: Fiscalización Tributaria

¿Hace cuánto fue la última vez que pagó el Impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Entre 1 – 3 años	248	63.59%	325	83.33%
Entre 4 – 6 años	26	6.67%	16	4.10%
Entre 7 – 10 años	15	3.85%	10	2.56%
Nunca he pagado	34	8.72%	7	1.79%
Puntual	67	17.18%	32	8.21%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 5.
RESPONSABILIDAD AL PAGO DEL IMPUESTO



FUENTE: Cuadro 6

En el Cuadro 6, se aprecia que, en el año 2015, el 63.59% de los contribuyentes pagaron por última vez entre 1 a 3 años, un 10.52% dejaron de pagar entre los 4 a 10 años; un 8.72% nunca han pagado y el 17.18% son puntual en su pago y para el año 2016, el 83.33% de los contribuyentes pagaron por última vez entre los 1 a 3 años, un 6.66% dejaron de pagar entre los 4 a 10 años, un 1.79% nunca han pagado y el 8.21% son puntual en su pago.

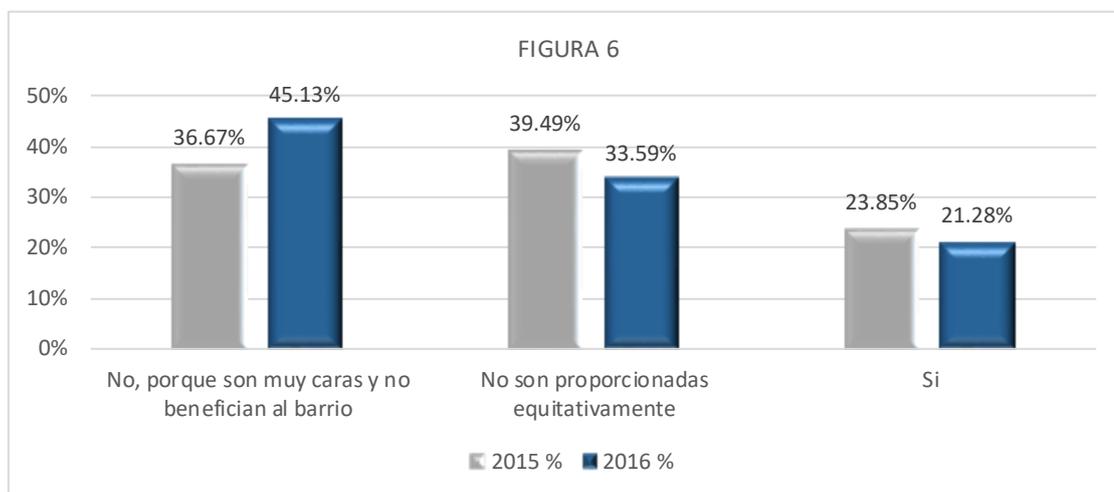
CUADRO 7.
CONFORMIDAD DE TRIBUTOS DETERMINADOS
INDICADOR: Base Tributaria

¿Está conforme con la determinación de los tributos?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
No, porque son muy caras y no benefician al barrio	143	36.67%	176	45.13%
No, porque los montos no son proporcionadas equitativamente	154	39.49%	131	33.59%
Si	93	23.85%	83	21.28%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 6.
CONFORMIDAD DE TRIBUTOS DETERMINADOS



FUENTE: Cuadro 7

En el Cuadro 7 se observa que en el 2015 el 76.16% de los contribuyentes no están conforme con la determinación de los impuestos y el 23.85% si están conforme con la determinación del impuesto y para el 2016 están conforme con el cálculo del impuesto un 21.28% y un 78.72% no están conforme con el cálculo del impuesto.

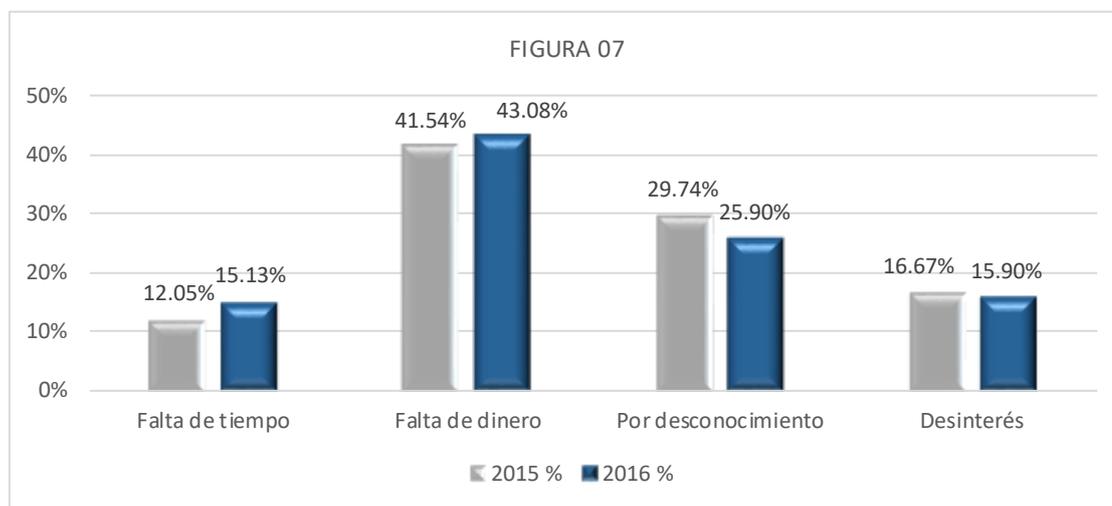
CUADRO 8.
MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
INDICADOR: Capacidad Económica

¿Cuál es el motivo de su atraso del impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Falta de tiempo	47	12.05%	59	15.13%
Falta de dinero	162	41.54%	168	43.08%
Por desconocimiento	116	29.74%	101	25.90%
Desinterés	65	16.67%	62	15.90%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 7.
MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO



FUENTE: Cuadro 8

En relación al atraso en el cumplimiento del pago del impuesto predial, se determinó que en el 2015 un 12.05% no cumple por falta de tiempo, un 41.54% por falta de dinero, el 29.74% por desconocimiento y el 16.67% por el desinterés.

Para el 2016 un 15.13% no cumple por falta de tiempo; un 43.08% por falta de dinero, el 25.90% por desconocimiento y el 15.90% por el desinterés. Lo resaltante a esta pregunta del motivo del atraso del pago del impuesto fue que los ciudadanos carecen de efectivo y no les alcanza con los ingresos que perciben y por el gran desconocimiento de los impuestos que se deben pagar que son para el beneficio de la ciudad.

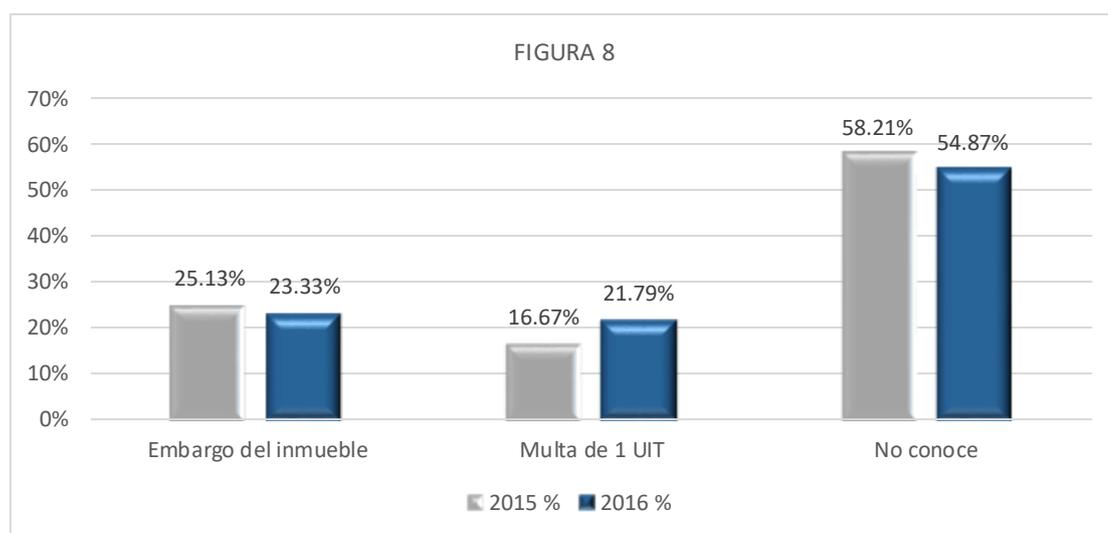
CUADRO 9.
CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
INDICADOR: Infracción Administrativa

¿Sabe cuáles son las sanciones por no cumplir con el pago del Impuesto predial?	2015		2016	
	f	F%	F	F%
Embargo, Interés	98	25.13%	91	23.33%
Multa 1 UIT	65	16.67%	85	21.79%
Desconoce	227	58.21%	214	54.87%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 8.
CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



FUENTE: Cuadro 9

Con respecto al Cuadro 9 de la pregunta formulada de si conocen las sanciones que se aplican por no cumplir con el pago del impuesto predial las respuestas que respondieron para el 2015 solo con el 25.13% conocen de los intereses y embargo por no cumplir y el 74.88% desconoces de las sanciones aplicarse por ello conlleva al incumplimiento voluntario. Y para el

2016 solo con el 23.33% conocen de los intereses y/o embargo por no cumplir y el 76.66% desconoces de las sanciones aplicarse por ello conlleva al incumplimiento voluntario y por una falta de presión por partes de la municipalidad.

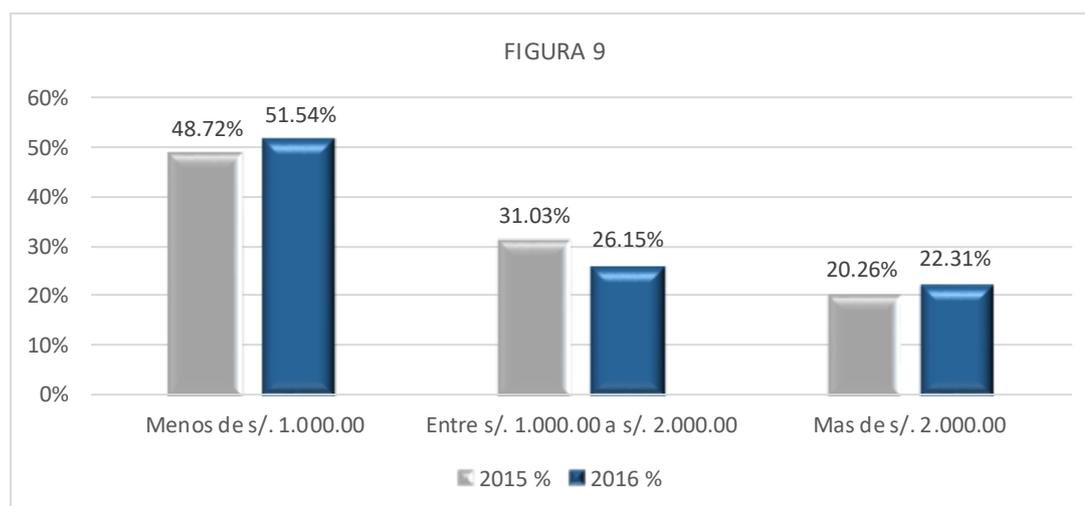
CUADRO 10.
NIVEL DE INGRESO ECONOMICO
INDICADOR: Capacidad Económica

¿Cuál es el nivel de sus ingresos mensuales?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Menos de s/. 1.000.00	190	48.72%	201	51.54%
Entre s/. 1.000.00 a s/. 2.000.00	121	31.03%	102	26.15%
Más de s/. 2.000.00	79	20.26%	87	22.31%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 9.
NIVEL DE INGRESO ECONOMICO



FUENTE: Cuadro 10

Respecto al ingreso familiar del contribuyente en el periodo 2015, el Cuadro 10 muestra que el 48.72% tiene ingreso familiar menos de s/.1000.00 nuevos soles seguido de un 31.03% que expresa que su ingreso económico es entre s/. 1000.00 a s/. 2000.00 nuevos soles y un el 20.26% percibe mayor a s/.2000.00. En el periodo 2016 se observa que el 51.54% tiene ingreso familiar menos de s/.1000.00 nuevos soles seguido de un 26.15% que expresa que su ingreso económico está entre s/. 1000.00 a s/.2000.00 nuevos soles y un el 22.31% percibe mayor a s/.2000.00 nuevos soles. Considerando que el ingreso económico de los hogares es uno de los indicadores más importantes y es una causa que tiene relación clara en los contribuyentes; pues un ingreso menor al s/. 1000.00 es un indicador que la población carecen medios económicos para cumplir con las obligaciones, ya que este monto se considera insuficiente para las necesidades básicas.

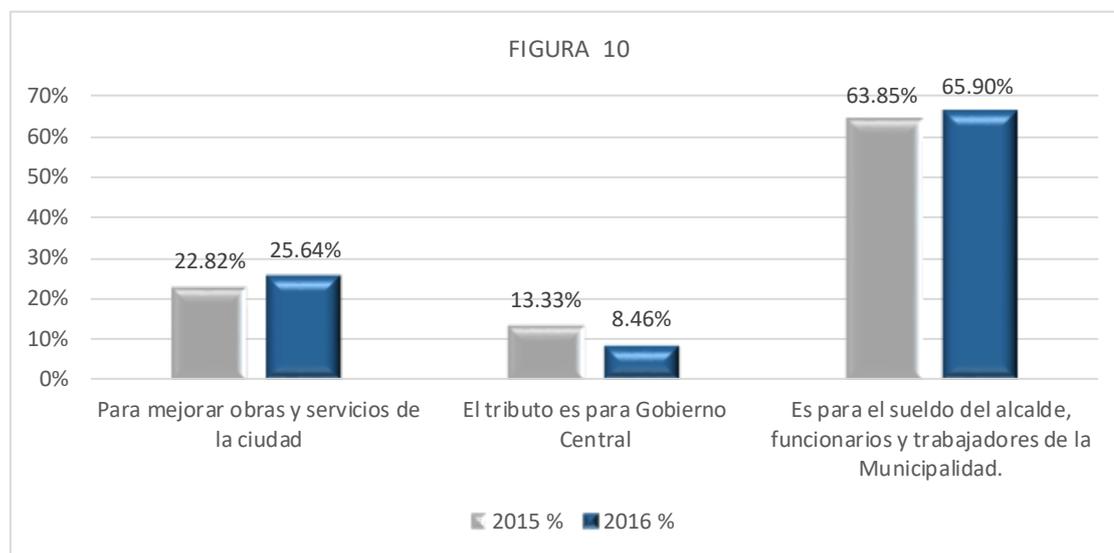
CUADRO 11
.DESTINO DEL IMPUESTO PREDIAL
INDICADOR: Cultura Tributaria

¿Sabe Ud. para que se emplea los tributos recaudados por concepto del Impuesto Predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Para mejorar obras y servicios de la ciudad	89	22.82%	100	25.64%
El tributo es para Gobierno Central	52	13.33%	33	8.45%
Es para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad.	249	63.85%	257	65.90%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 10.
DESTINO DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Cuadro 11

En el Cuadro 11 nos muestra en el año 2015 un 22.82% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado para Mejorar obras y servicios de la Ciudad de Juliaca y el 13.33% de contribuyentes indican que el impuesto se lo lleva el gobierno central y por último el 63.85% de contribuyentes afirman que lo recaudado va para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores y para el año 2016 un 25.64% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado para Mejorar obras y servicios de la Ciudad de Juliaca y el 8.46% de contribuyentes indican que el impuesto se lo lleva el gobierno central y por último el 65.90% de contribuyentes afirman que lo recaudado va para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores.

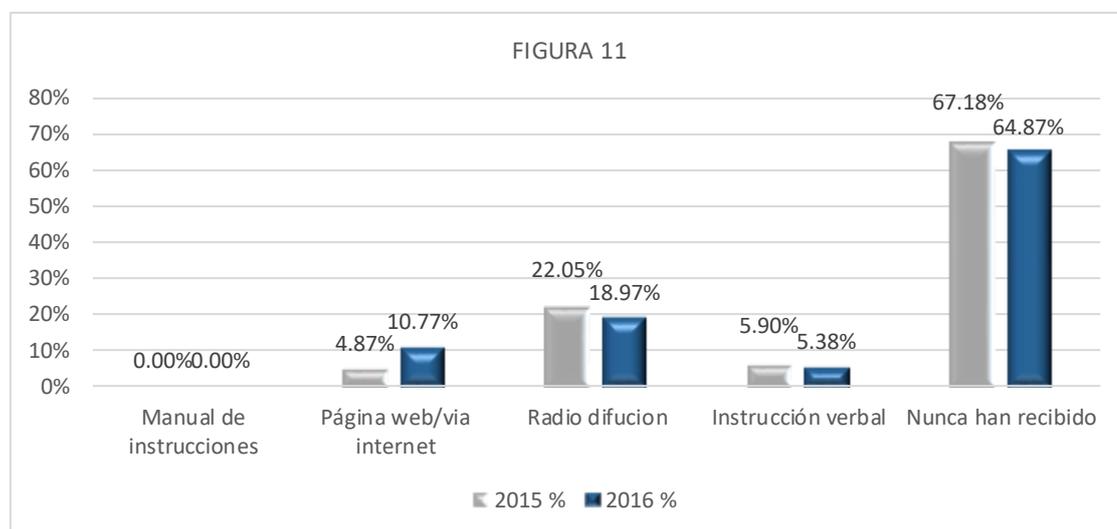
CUADRO 12.
ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE
INDICADOR: Capacidad Administrativa

¿De qué forma recibe orientación de la municipalidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Manual de instrucciones	0	0.00%	0	0.00%
Página web	19	4.87%	42	10.77%
Radio difusión	86	22.05%	74	18.97%
Instrucción verbal	23	5.90%	21	5.38%
Nunca han recibido	262	67.18%	253	64.87%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 11.
ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE



FUENTE: Cuadro 12

En el Cuadro 12, de la pregunta formulada se aprecia que en el año 2015, el 67.18% de los contribuyentes nunca recibieron información del cumplimiento

de sus obligaciones, un 22.05% respondieron que si informaron mediante la radiodifusión y manual de instrucciones y un 10.77% se informaron por la página web o una instrucción verbal y para el año 2016, el 64.87% de los contribuyentes nunca recibieron información del cumplimiento de sus obligaciones, un 18.97% respondieron que si informaron mediante la televisión o radio y un 16.15% se informaron por la página web o una instrucción verbal. De la pregunta formulada nos permite deducir que esta causa de que los contribuyentes no reciben una orientación respectiva y la población no cumplen con sus obligaciones por qué no está bien informado a que se debe esa obligación.

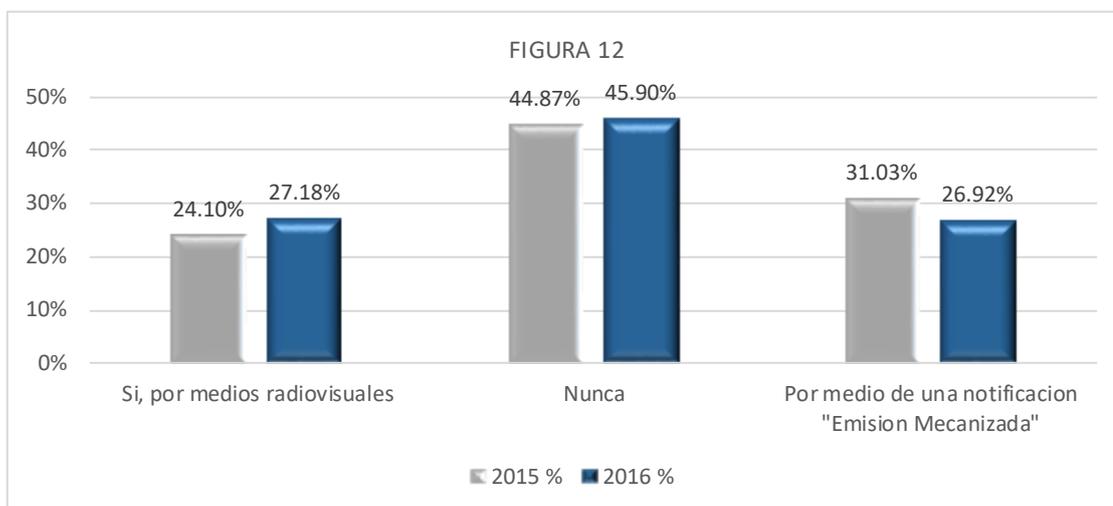
CUADRO 13.
NOTIFICACIONES DE INCUMPLIMIENTO
INDICADOR: Fiscalización Tributaria

¿A usted le han notificado o informado de la deuda del impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Si	94	24.10%	106	27.18%
Nunca	175	44.87%	179	45.90%
Notificación de la "Emisión Mecanizada"	121	31.03%	105	26.92%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 12.
NOTIFICACIONES DE INCUMPLIMIENTO



FUENTE: Cuadro 13

De la Pregunta dirigida a los contribuyentes en el Cuadro 13 para el 2015 el 44.87% de los contribuyentes nunca han recibido información y solo el 24.10% si recibieron una notificación y el 31.03% recibieron información por parte de la emisión mecanizada y para el 2016 el 45.90% de los contribuyentes nunca han recibido información alguna y el 27.18% si recibieron una notificación y el 26.92% se les informo la emisión mecanizada. Un porcentaje de los contribuyentes no cumplidores reciben notificaciones del municipio, y una gran por porcentaje no reciben ante ello el municipio no ejerza presión tributaria y fiscalización por mantener una base de datos eficiente.

CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA QUE INCIDEN EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

INTERPRETACIÓN: Las causas de la evasión tributaria se desarrolló de acuerdo a la técnica de investigación, recolección de datos, y encuesta que se muestra en el ANEXO 02 realizada a los contribuyentes y estos son: El nivel educativo resaltante es el “Grado Superior y técnica” en los dos años 2015 y

2016, en la educación tributaria se observa que desconocen los tributos que deben de pagar y además no tienen un concepto definido lo que es Impuesto Predial, la Sub Gerencia de fiscalización tributaria no responden puesto que los contribuyentes no están informados de la sanciones por incumplimiento lo cual refleja un gran porcentaje de a más de 2 años que dejaron de pagar a ello debe a una ineficiente información e notificación de sus deudas y como también desconocen sobre el destino que se recauda que conlleva a que los contribuyentes obtengan una desconfianza al cumplir con sus obligaciones tributarias. Se observa que los indicadores indican en la Recaudación del Impuesto Predial, y es necesario plantear propuestas para que dichos factores disminuyan.

4.1.1. DISCUSION

Con la investigación de Flores L. (2016) "Determinación de la Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2013, 2014 y 2015" donde menciona que la mayoría de los contribuyentes presentan un nivel educativo aceptable en los tres periodos (2013, 2014 y 2015). En la investigación presente se determinó que el año 2015, el 13.59% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Primaria; seguido de un 20.51% de los contribuyentes con Educación Secundaria, un 34.63% tienen estudios de Educación Técnica y finalmente un 31.28% de los contribuyentes tienen educación superior. Se debería haber conducido al cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, no asumen con responsabilidad sus obligaciones tributarias, lo que permite

deducir que no solo se debe de alcanzar determinados conocimientos tributarios, sino también la responsabilidad con o sin instrucción ciudadana, se necesita un nivel adecuado de educación de la población. También con relación a la investigación de Culquicondor C. (2016) "Factores que influyen el cumplimiento tributario voluntario de la recaudación del impuesto predial, Distrito de Santiago de Cao - Ascope 2015" en la tabla 13 muestra que el tiempo de atraso en el pago del impuesto predial que abarca un 57 por ciento es de 1 a 3 años. Pero existe un 11 por ciento que nunca ha pagado, conjuntamente con un 4 por ciento que no ha pagado entre 7 a 10 años. En la presente investigación en el año 2015, el 63.59% de los contribuyentes pagaron por última vez entre 1 a 3 años, un 10.52% dejaron de pagar entre los 4 a 10 años; un 8.72% nunca han pagado y el 17.18% son puntual en su pago, que por una falta de fiscalización y presión para el cumplimiento tributario hace que conlleve al atraso del cumplimiento.

4.1.2. ANÁLISIS LA INCIDENCIA DEL NIVEL DE MOROSIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PROCESO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD SAN ROMÁN – JULIACA PERIODOS 2015 – 2016:

Para alcanzar el objetivo específico número 2 "Analizar la incidencia del nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial, periodos 2015 – 2016." Se efectuó el presente análisis en donde se aplicó como técnica de recolección de datos el Análisis Documental - guía de Análisis Documental.

CUADRO 14.
NIVEL DE MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL

Años	2015		2016	
	CANT	%	CANT	%
N° de Contribuyentes Inscritos	68,899	100%	76,714	100%
N° de Declaraciones Juradas Presentadas	50,617	73.46%	53,346	69.54%
N° de Contribuyentes puntuales	30,876	44.81%	30,940	40.33%
N° de contribuyentes que pagaron en Amnistía	19,740	28.65%	22,405	29.21%
N° de Morosos	18,283	26.54%	23,368	30.46%

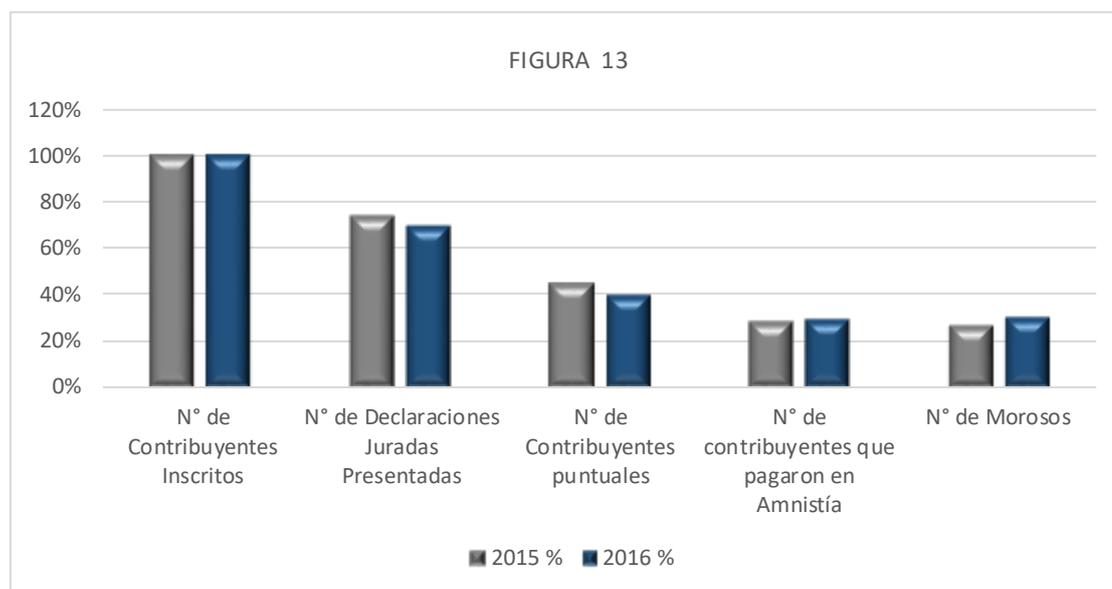
FUENTE: Información de la Gerencia de Administración Tributaria

ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: De acuerdo con la información expresada en este Cuadro, del total de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas; en el periodo 2015 en 73.46% presento su declaración jurada y en el periodo 2016 se obtuvo un 69.54%. Los contribuyentes que han pagado puntualmente su impuesto en el periodo 2015 alcanza 44.81% del total de inscritos en ese periodo y en el periodo 2016 se ve una disminución de 40.33% en base a los contribuyentes inscritos para ese año que pagaron su impuesto puntualmente. También podemos observar el Cuadro 14 los contribuyentes morosos que pagaron en ese periodo es decir que pagaron en amnistía por no decir de varios periodos: para el 2015 del total de contribuyentes inscritos el 28.65% pagaron en amnistía y para el 2016 el porcentaje de contribuyentes morosos que pagaron en amnistía asciende a 29.21%. Finalmente, para el periodo 2015

tenemos un 26.54% de morosos que no pagaron y tienen una duda con la municipalidad y para el 2016 el porcentaje de morosidad aumenta considerablemente a un 30.46%.

FIGURA 13.
NIVEL DE MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Cuadro 15

INTERPRETACIÓN: En la figura nos muestra cómo se va aumentando el número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas – magic en el periodo 2015 el número de inscritos es de 68,899 predios y en el periodo 2016 se tenía 76,714 de predios en tanto pasan los años se va creciendo el número de predios inscritos. Contribuyentes que pagaron de deudas años anteriores para el 2015 es de 28.65% y para el 2016 es de 29.21% en comparación al número de contribuyentes inscritos en cada año.

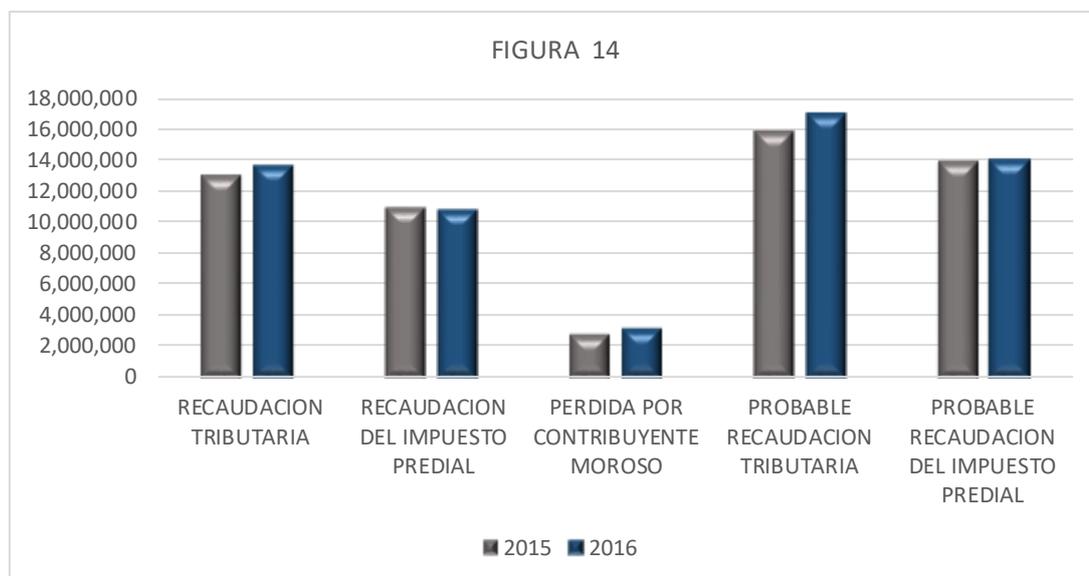
CUADRO 15.
INCIDENCIA DEL NIVEL DE MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL

PERIODO	2015	2016
RECAUDACION TRIBUTARIA	13,052,813.00	13,776,891.00
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	11,020,795.00	10,853,738.00
% DE MOROSIDAD EN EL IMPUESTO PREDIAL	26.54%	30.46%
PERDIDA POR CONTRIBUYENTE MOROSO	2,924,429.10	3,306,238.50
% DE MOROSIDAD EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA	22.40%	24.00%
PROBABLE RECAUDACION TRIBUTARIA	15,977,242.10	17,083,129.50
PROBABLE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	13,945,224.10	14,159,976.50

FUENTE: MEF – Portal de transparencia al 05 de agosto del 2018

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 14.
INCIDENCIA DEL NIVEL DE MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Cuadro 15

INTERPRETACIÓN: En este Cuadro contiene información de la recaudación tributaria de la municipalidad de San Román durante los dos periodos de evaluación y se determinó que el 26.54% en el periodo 2015 y el 30.46% para el 2016 de estos están comprendidos en morosidad del impuesto predial, entonces en el Cuadro 15 se puede apreciar la incidencia de ese nivel en la recaudación tributaria mostrando los importes dejador de recaudar constituyendo una perdida por morosidad lo que refleja que la municipalidad ha dejado de atender a las necesidades de la población.

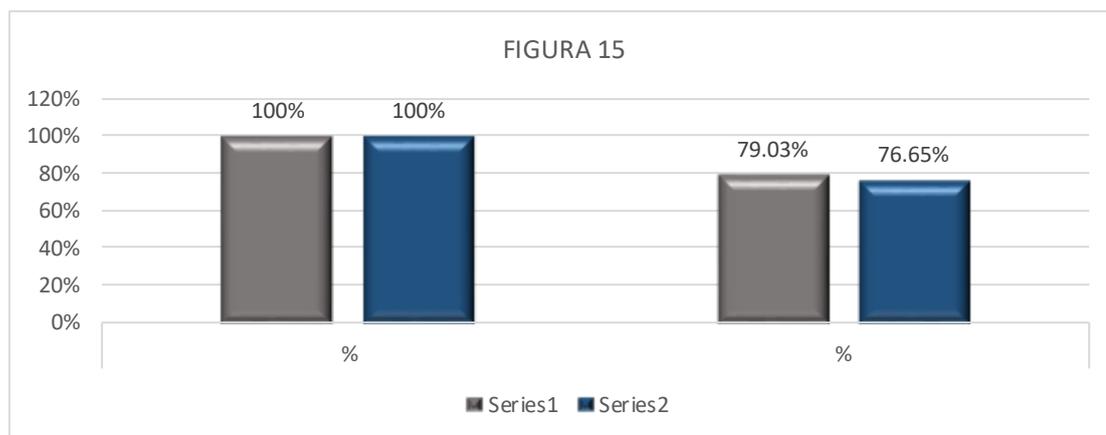
CUADRO 16.
INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL PRESUPUESTADO Y RECAUDADO

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL PRESUPUESTADO		IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO	
	S/.	%	S/.	%
	2015	13.945.224,10	100%	11,020,795.00
2016	14.159.976,50	100%	10,853,738.00	76.65%

FUENTE: MEF – Portal de transparencia al 05 de agosto del 2018

ELABORADO: Por el ejecutor

FIGURA 15.
INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL PRESUPUESTADO Y RECAUDADO



FUENTE: Cuadro 16

INTERPRETACIÓN: Se hace un resumen de los ingresos presupuestados por concepto del impuesto predial y lo efectivamente recaudado. Tal como se puede observar en el periodo de 2015 se logró recaudar 79.03% de los ingresos presupuestados. El periodo 2016 solo se logró recaudar el 76.65% de los ingresos presupuestados del impuesto predial.

4.1.3. DISCUSION

En la tesis Leticia C.(2015) “Determinación de las Causas que Influyen en la Evasión y Morosidad dela Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012” donde menciona que la morosidad es una problemática que aqueja día a día en nuestro país, así como se puede observar en la presente investigación el nivel de morosidad repercute en la recaudación del Impuesto Predial, mostrándose los importes dejados de recaudar que constituye una perdida para la Municipalidad lo que significa que se ha dejado de atender muchas necesidades de la población, debido a la falta de conciencia, educación cívica y ética de la población. La información de la incidencia de la morosidad en la Recaudación Tributaria de Municipalidad Provincial de Yunguyo durante los dos periodos en evaluación y se determinó que el 34.90% en el periodo 2011 y 26,02% en el periodo 2012 de los contribuyentes del Impuesto Predial están comprendidos en morosidad del total de la Recaudación Tributaria.

Con la tesis de Jhon N. (2014) en su TESIS “Determinar la Evasión y Morosidad del Impuesto Predial de los Contribuyentes y Su Incidencia en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Román, 2007-

2009” que menciona Respecto al nivel de morosidad del impuesto predial, se puede observar de la siguiente manera; en los tres periodos el 61.98%, 50.16% y 48.66% respecto al total de número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas. De acuerdo de la información el porcentaje de la morosidad del impuesto predial respecto a la recaudación tributaria es de 25.39% equivalente a 991,027.28 nuevos soles, el 27.01% equivalente a 2, 397,213.07 nuevos soles y 28.12% equivalente a 2, 337,235.17 nuevos soles de los tres periodos en evaluación, el nivel de morosidad incide en la menor recaudación tributaria, se da en los importes dejados de recaudar.

En la presente investigación en el periodo 2015 tenemos un 26.54% de morosos que no pagaron y tienen una duda con la municipalidad y para el 2016 el porcentaje de morosidad aumenta considerablemente a un 30.46% por los resultados obtenidos se precisa que al incrementarse la morosidad del impuesto Predial la Municipalidad obtendrá menor recaudación económica, y esta baja recaudación contribuye a la deficiente prestación de servicios frente a la población.

PROPUESTAS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES A DISMINUIR LA EVASION Y MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN - JULIACA.

Para dar el cumplimiento al tercer objetivo específico proponemos un PLAN DE TRABAJO orientado a disminuir la evasión y morosidad del impuesto predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca.

OBJETIVOS:

1. Fortalecer la Educación y Cultura Tributaria en la gestión de recaudación de la Municipalidad de San Román – Juliaca.
2. Incentivar con premios a los buenos contribuyentes y puntuales contribuyentes.
3. Implementar el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA TRIBUTARIA

Impulsar el Convenio Interinstitucional del Ministerio de Educación y la SUNAT, mediante su Programa de Cultura Tributaria. El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación, se incorporaron los contenidos de conciencia tributaria en el Diseño Curricular Nacional. En tal virtud los estudiantes de inicial, primaria y secundaria, de todos los centros educativos del país, recibirán formación sobre la importancia de la tributación en el desarrollo de nuestra sociedad, tanto en el área de Personal Social (primaria) como en la de Formación Cívica y Ciudadana (secundaria).

Actividades para realizar:

a) Impulsar conjuntamente con la Gerencia Administración Tributaria el convenio de la educación tributaria conforme al nuevo diseño curricular nacional sobre “la cultura tributaria en la formación ciudadana y cívica” Este proceso se desarrolla por convenio entre la SUNAT y el MINEDU y sus resultados se verán a largo plazo. Esta propuesta educativa está encaminada:

- Desarrollar el aprendizaje del rol del ciudadano, responsabilidades y obligaciones tributarias, búsqueda del bien común y práctica de valores.
- Sensibilizar a los docentes para conseguir su compromiso en el desarrollo de este proyecto.
- Incorporar este proyecto en el proceso pedagógico de todos los niveles de enseñanza.

b) Implementar oficinas de orientación y organizar talleres y seminarios programados, además de entrega de material informativo y didáctico para todos los contribuyentes, con la finalidad de brindar educación tributaria y facilitar los trámites del cumplimiento mediante un programa llamado “Tributemos”, de tal manera que se conozca el tributo en forma conceptual y práctica, a fin de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

c) Efectuar campañas de orientación y sensibilización sobre cultura tributaria para todos los contribuyentes: Diseñar y ejecutar una campaña de sensibilización para fomentar la cultura tributaria, donde se brinde información a la población sobre cuáles son las razones por las que existen los tributos municipales, los servicios que se cubren con ellos, la forma cómo se calculan, etc. esto garantiza que la población se informe y en lo posible reaccione correctamente al cobro de los tributos.

d) Mantener comunicación constante con los contribuyentes dentro y fuera de la institución: Utilizar a los medios de comunicación más confiables para la población, como medios de difusión sobre los esfuerzos que el Programa de

Administración Tributaria y Rentas realiza para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes, así como también difundir los beneficios que obtienen los contribuyentes que paguen puntualmente el impuesto predial, y las consecuencias en que incurren los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

e) Informar permanente a la población la naturaleza y propósito de los tributos: Informar a la población a través de los medios adecuados sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el proceso de la recaudación y cómo se utilizan los impuestos recaudados en beneficio de la comunidad.

PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE

Actividades para realizar:

a) Realizar el sorteo del “BUEN CONTRIBUYENTE” para estimular a los contribuyentes puntuales. Los premios podrán ser bienes de uso común o de primera necesidad y de utilidad inmediata.

b) Reconocimiento al “Buen Contribuyente”, otorgando los beneficios como atención preferencial y trámites expeditivos en todos los trámites de la municipalidad a los contribuyentes morosos que se pongan al día en el pago del impuesto predial hasta el último día de pago (último día hábil del mes de febrero de cada año).

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Es una de las alternativas es la implementación de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" para su aprobación de Servicio De Administración Tributaria que prioriza la modernizar, optimizar, organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios (impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala, arbitrios, impuesto a los juegos y espectáculos) y no tributarios (multas administrativas, de tránsito y transporte urbano) de las Municipalidades.

Actividades para realizar:

- Determinar la deuda tributaria y realizar las gestiones de cobranza pertinentes para recaudar los ingresos municipales por los distintos conceptos.
- Realizar una correcta fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y conceder el aplazamiento o el fraccionamiento de deudas
- Otorgar una buena atención para orientar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben conocer.
- Tener una adecuada atención a los contribuyentes sobre los reclamos de su competencia que presenten contra actos de la Administración, entre otras.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS ESPECIFICA 1

En la investigación desarrollada en la municipalidad de San Román, se determinó que los factores organizativos, sociales y económicos si influyen en el cumplimiento tributario voluntario, y esto se puede apreciar en la Cuadro 2, el primer Indicador es la “Niveles de Educación” respecto al nivel educativo del contribuyente y de acuerdo a los resultados obtenidos los contribuyentes tienen una educación aceptable sin embargo no cumplen con sus obligaciones tributarias; en el Cuadro 5 con el indicador "Flexibilidad Tributaria" donde resalta que un gran porcentaje de contribuyentes no están al día con el pago del impuesto predial a ello se da por falta de fiscalización; en el Cuadro 6 con el indicador "Fiscalización Tributaria" donde los contribuyentes manifiestan con gran porcentaje que tienen deudas del impuesto predial entre más de un año que también se debe a que la municipalidad no cumple eficazmente con la respectiva notificación a los contribuyentes morosos e información de la duda del contribuyentes como también en el Cuadro 13 el indicador "fiscalización tributaria" los contribuyentes respondieron en gran porcentaje que no son informados ni notificados como también algunos mencionaron por el descontento del mal trabajo que realizan los trabajadores encargados de la notificación; en el Cuadro 12, con el indicador "Capacidad Administrativa" los contribuyentes indican de un gran porcentaje que no reciben una orientación tributaria y que desconocen de los impuestos que se debe de pagar a la municipalidad; en el Cuadro 4 con el indicador "educación tributaria" resalta el desconocimiento de que impuestos se debe de cumplir y como también en el

Cuadro 3 con el indicador "educación tributaria" respondieron que no conocen que es el impuesto predial; obligaciones tributarias así como también desconocen de las sanciones por no cumplir con sus obligaciones tributarias como se muestra en el Cuadro 9, como resultado un mayor porcentaje en desconocimiento de alguna consecuencia por no cumplir con las obligaciones tributarias. Las causas del incumplimiento de pago son la falta de transmitir e informar a los contribuyentes lo importante que es cumplir con sus obligaciones, en el Cuadro 11 sobre el destino de los tributos recaudados los contribuyentes respondieron desconocer el verdadero destino de los impuestos a ello también integra la disconformidad de la determinación del impuesto en el Cuadro 7 donde manifiestan que es muy alto el pago del impuesto y no es equitativo para todos a ello se debe la evasión tributaria puesto que también los contribuyentes no cuentan con dinero suficiente por los altos montos calculados del impuesto a eso en el Cuadro 8 el motivo de incumplimiento se da por falta de dinero puesto que sus ingresos son menores de 1000 soles mensuales y por ello es que no cumplen con sus obligaciones. Si el conocimiento, la formación, la orientación y la determinación justa del tributo son elementos de índole cultural, comprobamos que la hipótesis presentada es verdadera. Dónde: La falta de educación y cultura es la causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes con estos resultados se demuestra que afectan en la recaudación y por ende existe evasión.

- A mayor nivel de educación y cultura tributaria, mayor es la evasión tributaria.

- A menor nivel de educación y cultura tributaria, menor es la evasión tributaria.

Por Tanto, queda Aceptada la Hipótesis Especifica 1.

4.2.2. CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS ESPECÍFICA 2

Referente a los contribuyentes morosos se puede observar detalladamente del total de contribuyentes inscritos en el sistema de renta – magic de la municipalidad de San Román no pagan puntualmente su impuesto predial en el Cuadro 15 detalla de la siguiente manera; en el periodo 2015 el número de morosos asciende a 18,283 contribuyentes equivalente a 26.54% y en el periodo 2016 el número de morosos es de 23,368 contribuyentes equivalente a 30.46% respecto al total de número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas. De acuerdo con la información del Cuadro 16 el porcentaje de la morosidad del impuesto predial respecto a la recaudación tributaria es de 26.54% equivalente a 2, 924,429.10 nuevos soles y 30.46% equivalente a 3, 306,238.50 nuevos soles de los dos periodos de evaluación la incidencia de ese nivel de morosidad se da en los importes dejados de recaudar. Con estos resultados se demuestra que el nivel de morosidad del impuesto predial incide en la menor recaudación tributaria de la municipalidad de San Román confirmándose la hipótesis.

Por Tanto, Queda Aceptada la Hipótesis Especifica 2.

CONCLUSIONES

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS 1

PRIMERA

La falta de Cultura y Educación Tributaria incide en el proceso de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román, según los resultados de la encuesta donde nos muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, donde el Grado de Instrucción de los contribuyentes no influye en nada puesto que la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable pero la falta de educación y de culturalizar a los contribuyentes hace que persista la evasión.

SEGUNDA

Los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributaria por una falta de fiscalización e información de su deuda a los contribuyentes por ello se determinó un gran porcentaje de contribuyentes que tienen aún deudas con la municipalidad de más de un año con ello se percibe que no existe una presión tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones que hace que influya en la evasión en la recaudación tributaria.

TERCERA

Se llegó a concluir que los contribuyentes de la municipalidad de San Román - Juliaca en el Cuadro 11 sobre el destino de la recaudación del impuesto predial un 77.18% desconocen por qué y para pagan los impuestos no saben el destino de la recaudación de impuestos y una minoría de 22.82% si conocen el destino de lo recaudado que a ello conlleva a que la evasión aumente por el

desconocimiento del destino de lo recaudado por falta de conocimiento e información.

CUARTA

Se concluyó que la capacidad económica de los contribuyentes de la municipalidad de San Román es deficiente por eso en la pregunta formulada del motivo del incumplimiento de sus obligaciones tributarias resultó ser mayor los contribuyentes que dijeron que no pagaban por falta de dinero y que también mencionaron que sus ingresos son menores a los 1,000 soles lo que influye que los contribuyentes evadan y no cumplan con sus obligaciones tributarias.

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS 2

QUINTA

Respecto al nivel de morosidad del impuesto predial se puede observar de la siguiente manera en el periodo 2015 el 26.54% y en el periodo 2016 el 30.46% respecto al total del número de contribuyentes inscritos en el sistema de renta de la Municipalidad de San Román. De acuerdo de la información el porcentaje de la morosidad del impuesto predial respecto a la recaudación tributaria es de 26.54% equivalente a 2, 924,429.10 nuevos soles y 30.46% equivalente a 3, 306,238.50 nuevos soles de los dos periodos de evaluación, el nivel de morosidad incide en la menor recaudación tributaria, se da en los importes dejados de recaudar.

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS 3

SEXTA

Con los programas y actividades propuestas en el presente trabajo de investigación ayudaran a formalizar a que los contribuyentes tengan una educación tributaria aceptable para así luego tener una sociedad culturalizada en el cumplimiento de sus obligaciones y así incrementar la recaudación tributaria. Se ha propuesto también incentivar realizando sorteos, premios a los buenos contribuyentes de esa forma también poder motivarlos a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones, de la misma manera se propuso implementar el sistema SAT ya que nos traerá buenos beneficios y ventajas como una buena atención al contribuyente, tener una correcta fiscalización por este medio educar a los contribuyentes.

RECOMENDACIONES

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS 1

PRIMERA

La municipalidad conjuntamente con el gobierno central por medio del Ministerio de Educación deben de priorizar el interés de implementar talleres en la formación educativa desde la primaria y así sensibilizar a los jóvenes haciendo les conocer lo importante y beneficioso que es el cumplimiento de la recaudación tributaria a fin de generar conciencia tributaria y elevar la cultura tributaria a largo plazo fortaleciendo a los niños y jóvenes (futuros contribuyentes) ya que en el futuro se logre unos ciudadanos más responsables y con conductas de responsabilidad voluntaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

SEGUNDA

Establecer acciones de mejora en los procedimientos de fiscalización y cobranza del impuesto predial así realizando un trabajo eficiente donde debería implementarse la tecnología de información y comunicación (TIC) de esta forma tener bien informado de la deuda de cada contribuyente por medio de correo electrónico o mensajes telefónicos.

TERCERA

La Municipalidad debe de informar a sus ciudadanos el trabajo y las obras que se realizaron, se están realizando y se van a realizar, dar a conocer dónde va la recaudación de los impuestos para que de esa manera los ciudadanos tengan conocimiento para que están pagando sus impuestos que están

contribuyendo para el desarrollo de su ciudad, y así poder lograr que la evasión del Impuesto predial disminuya y así la población contribuya voluntariamente con sus impuestos.

CUARTA

La municipalidad debe desglosar el cobro de los arbitrios muy aparte del impuesto predial y cambiar el criterio del cálculo los arbitrios puesto que son altos a ello es que los ciudadanos tienen deficiencias en la capacidad económica al cumplir con sus obligaciones y que se debe de implementar el cobro de los arbitrios fraccionadamente mensualmente incorporándose en el cobro los servicios básicos

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS 2

QUINTA

Se debe de priorizar más en difundir por los medios radiales o televisivos los beneficios y actividades a realizarse como se observó en la presente investigación los contribuyentes donde más contribuyen es cuando se les otorgan beneficios tributarios como son la amnistía tributarias y por qué no también realizar campañas tributarias como el benéfico al buen contribuyente otorgar regalos y sorteos frecuentemente también debe de existir cursos de capacitación y orientación a los contribuyentes asistentes otorgarle beneficios y facilidades de pago de ese modo podríamos concientizar a la población y disminuir la morosidad y finalmente la municipalidad debe de implementar el SAT que permitirá mejorar la recaudación de los Impuestos.

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICOS 3

SEXTA

Se deben buscar e implementar nuevos programas actividades y estrategias de abordaje de capacitación no formal y una variedad de metodologías, pedagógicas para poder tener una sociedad culturalizada. Por esta razón se recomienda que la GAT conjuntamente con la SUNAT fortalezcan e impulsen el Convenio Interinstitucional del Ministerio de Educación para educar a la población de lo importante que es cumplir con las obligaciones tributarias el cual también consiste técnicamente impartir seminarios, asistir, atender y capacitar a los contribuyentes. También se debe de buscar implementar los Sistemas de Control Interno en las entidades del Estado ya que otorgara un mejor control y buena fiscalización tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, J. (2010). Manual De Legislación Municipal. Peru: Fecat.
- Alfaro, L. J. (2010). Manual De Gestion Municipal (Vol. Iii). Lima: Fecat E.I.R.L.
- Ataliba, G. (2000). Hipotesis De La Incidencia Tributaria. Lima.
- Bustamante, C. (2011). Manual Tributario. 85.
- Cabanellas, G. (2001). Diccionario Enciclopedico de Derecho Usual. Buenos Aires.
- Celis, D. H. (2010). Sistema De Control Interno: Instrumento Para La Efectividad De Las Municipalidades. Lima.
- Chapi Choque, P. P. (2002). Tributos Municipales.
- Cueva, A. (2008). Codigo Tributario - Primera Edicion. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Diaz, M. J. (2010). Diccionario Y Manual De Contabilidad.
- Finanzas., M. D. (2015). Manuales Para La Mejora De La Recaudación Del Impuesto Predial: Fiscalización. Perú.
- Flores Polo, P. (2008). Derecho Financiero Y Tributario Peruano. Lima.
- Ortega, S. (2013). Manual Tributario 2013. Lima: Ecb Ediciones S.A.C.
- Remigio, Z. (2000). Las Municipalidades, Sus Recursos Tributarios Y Rentas. Lima: Remy Editores.
- Robles Moreno, C., & Castila Ponce de León, J. (2010). Libro Homenaje a Luis Hernandez Berenguei. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario: Primera Edicion.

Ruiz De Castilla Ponce De Leon, F. (2002). Sistema Tributario Y Equidad. El Foro Del Colegio De Abogados De Lambayeque.

Tapia, C. (2010). La Importancia Del Subsuelo En La Determinacion Del Impuesto Predial. Mexico.

Tapia, D. (2009). La Cultura Tributaria, Un Instrumento Para Combatir La Evasion Tributaria En El Peru. Lima.

Villegas , H. (1980). Curso De Finanzas, Derecho Tributario Y Financiero. Buenos Aires: depalma.

WEBGRAFÍA

Alata Tisnado, D. V. (2016). Factores Que Influyen En La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De Puno – Período 2012. recuperado el 12 de octubre de 2016, de repositorio unap:
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/2931>

Borjas Chinchay, L. S. (2015). Impuesto Predial Y Su Influencia En La Recaudacion Tributaria De La Municipalidad Distrital De Imperialcanete Anos 2011 - 2014. Recuperado el 11 de marzo de 2017, de repositorio unac: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/unac/1742>

Castilla Ponce De León, F. R. (2013). Blog Francisco Javier Ruiz De Castilla. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributario-peruano/>

Condori Limachi, L. (2015). Determinacion De Las Causas Que Influyen En La Evasion Y Morosidad Dela Recaudacion Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De Yunguyo, Periodos 2011-2012. Recuperado el 22 de mayo de 2017, de repositorio unap:
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/2009>

- Culquicondor Calixto, B. C. (2016). Factores Que Influyen El Cumplimiento Tributario Voluntario De La Recaudación Del Impuesto Predial, Distrito De Santiago De Cao - Ascope 2015. Recuperado el 17 de febrero de 2017, de repositorio ucv: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/ucv/344>
- De La Cruz Machay, J. J. (2016). La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En La Morosidad Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Paiján, Año 2015. Recuperado el 15 de enero de 2017, de repositorio ucv: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/ucv/345>
- De La Garza, S. (2000). Derecho Fiscal. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lievano_m_o/capitulo_2.pdf
- Derly Indira, M. (2016). La Recaudación Del Impuesto Predial Y Las Finanzas De La Municipalidad Distrital De Santa María Del Valle En El Período 2015. Obtenido De Repositorio udh: <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/154>
- Durán Rojo, L., & Mejía Acosta, M. (2015). El Régimen Del Impuesto Predial En Las Finanzas Públicas De Los Gobiernos Locales. Grupo Aele. Obtenido de <file:///d:/descargas/14087-56663-2-pb.pdf>
- Flores Lujano, K. (2016). Determinación De La Evasión Tributaria Y Su Incidencia En La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De Puno Periodos 2013, 2014 Y 2015. Obtenido De repositorio.unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/3902>
- Leticia Condori Limachi. (2015). Determinacion De Las Causas Que Influyen En La Evasion . Obtenido de Repositorio.unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/2009>
- Mef. (2004). Ley Tributacion Municipal. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/dl_00776.pdf

Mef. (2018). Portal de Transparencia Recuperado el 2018, de
<http://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx>

Municipio Al Dia. (2017). Recuperado el 2017, de
<https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/>

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA MOROSIDAD Y EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMAN - JULIACA, PERIODOS 2015 - 2016”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>GENERAL</p> <p>¿Cuáles son las causas que inciden en la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016?</p>	<p>Analizar las causas que inciden en la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 - 2016</p>	<p>Existe una incidencia directa y significativa entre la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del impuesto predial de la municipalidad de san Román - Juliaca periodos 2015 – 2016</p>	<p>Variable Independiente Evasión y morosidad</p> <p>Variable Dependiente Recaudación del Impuesto Predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de contribuyentes Morosos - Nº de Contribuyentes puntuales - Educación Tributaria - Cultura Tributaria - Nº de declaraciones juradas presentadas - Nº de predios inscritos en el Sistema de Rentas - Recaudación Del Impuesto Predial - Probable Recaudación del Impuesto Predial - Niveles de Educación - Educación Tributaria - Flexibilidad tributaria - Fiscalización Tributaria - Base Tributaria - Capacidad Económica - Infracción Administrativa - Cultura Tributaria - Capacidad Administrativa - Fiscalización Tributaria
<p>ESPECIFICO 1</p> <p>¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria que inciden en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016?</p>	<p>Analizar las causas que inciden en la evasión tributaria en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016.</p>	<p>Las causas que inciden en la evasión del impuesto predial son por falta de cultura tributaria y fiscalización en el proceso de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016</p>	<p>Variable Independiente Evasión Tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de declaraciones juradas presentadas - Nº de predios inscritos en el Sistema de Rentas - Nº de contribuyentes Morosos - Nº de Contribuyentes puntuales - Nº de contribuyentes que pagaron en Amnistía - Nº de Declaraciones Juradas Presentadas - Nº de Contribuyentes Inscritos - Recaudación Del Impuesto Predial - Probable Recaudación del Impuesto Predial
<p>ESPECIFICO 2</p> <p>¿De qué manera incide el nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad San Román – Juliaca periodos 2015 - 2016?</p>	<p>Analizar la incidencia del nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016</p>	<p>La morosidad de los contribuyentes incide negativamente en el proceso de la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016.</p>	<p>Variable Independiente Morosidad Tributaria</p> <p>Variable Dependiente Recaudación Impuesto Predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de contribuyentes Morosos - Nº de Contribuyentes puntuales - Nº de contribuyentes que pagaron en Amnistía - Nº de Declaraciones Juradas Presentadas - Nº de Contribuyentes Inscritos - Recaudación Del Impuesto Predial - Probable Recaudación del Impuesto Predial
<p>ESPECIFICO 3</p> <p>¿Cómo lograr mayor recaudación tributaria en el Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016</p>	<p>Proponer estrategias orientadas a disminuir la evasión y morosidad tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016.</p>			

ANEXO 2

ENCUESTA DIRIGIDA A CONTRIBUYENTES

URBANIZACION.....

Señor entrevistado, nuestro propósito es contribuir para el mejoramiento de la buena gestión pública de nuestra Municipalidad de San Román por tanto le rogamos que vuestra respuesta sea sincera y veraz.

1. ¿A QUÉ NIVEL EDUCATIVO PERTENECE?

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Técnica
- d) Superior

2. ¿PARA UD. QUE ES IMPUESTO PREDIAL?

- a) Es el pago Anual por la Obtención de un bien inmueble
- b) Es el pago por la adquisición de un inmueble

3. USTED SABE ¿QUE IMPUESTOS SE DEBE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD?

- a) Impuesto a la Renta
- b) Impuesto predial
- c) Arbitrios (Parques y jardines, Sernazgo, residuos y barrido de calles)
- d) Ninguna no conoce

4. ¿ESTA UD. AL DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?

- a) Si, Cumple
- b) No, por falta de dinero
- c) No, porque el alcalde no construye obras en mi barrio

5. ¿HACE CUÁNTO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL?

- a) Entre 1 – 3 años
- b) Entre 4 – 6 años
- c) Entre 7 – 10 años
- d) Nunca he pagado
- e) Puntual

6. ¿ESTÁ CONFORME CON LA DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES ES JUSTA Y DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PAGO DE CADA CIUDADANO?

- a) No, porque son muy caras y no benefician al barrio
- b) No son proporcionadas equitativamente
- c) Si

7. ¿CUÁL ES EL MOTIVO DE SU ATRASO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?

- a) Falta de tiempo
- b) Falta de dinero
- c) Por desconocimiento
- d) Desinterés

8. ¿SABE CUÁLES SON LAS SANCIONES POR NO CUMPLIR CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?

- a) Embargo del inmueble
- b) Multa de 1 UIT
- c) No conoce

9. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE SUS INGRESOS MENSUALES?

- a) Menos de s/. 1.000.00
- b) Entre s/. 1.000.00 a s/. 2.000.00
- c) Más de s/. 2.000.00

10. ¿SABE UD. PARA QUE SE EMPLEA LOS TRIBUTOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL?

- a) Para mejorar obras y servicios de la ciudad
- b) El tributo es para Gobierno Central
- c) Es para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad.

11. ¿DE QUÉ FORMA RECIBE ORIENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?

- a) Manual de instrucciones
- b) Página web/vía internet
- c) Radio difusión
- d) Instrucción verbal
- e) Nunca han recibido

12. ¿A USTED LE HAN NOTIFICADO O INFORMADO DE LA DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL?

- a) Si, por medios radio visuales
- b) Nunca
- c) Por medio de una notificación "Emisión Mecanizada"

¡MUCHAS GRACIAS!!!

ANEXO 3

RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

MEF – PORTAL DE TRANSPARENCIA

Navegador					
Reiniciar		Exportar		Año 2015 ▼	
¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
			Mes		
▲ TOTAL			38.594.790,973	60.994.673,560	80.708.282,465
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			15.230.682,622	24.004.510,109	23.399.762,002
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			15.230.682,622	23.981.697,082	23.379.799,372
▲ Departamento 21: PUNO			578.897,721	1.067.876,425	1.000.510,284
▲ Provincia 2111: SAN ROMAN			78.591,259	112.611,423	112.348,750
▲ Municipalidad 211101-301681: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA			70.202,106	95.313,384	95.297,106
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS			60.084,486	82.155,381	82.139,105
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES			11.920,000	14.259,833	14.243,557
▲ Tipo de Recurso 0: NORMAL			11.920,000	14.259,833	14.243,557
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			11.920,000	13.857,993	13.634,531
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD			11.520,000	13.313,754	13.052,813
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE			10.620,000	12.413,754	12.246,044
▲ Específica 1: PREDIAL			9.120,000	10.913,754	11.020,795
▲ Detalle Específica 1: PREDIAL			9.120,000	10.913,754	11.020,795
		Trimestre	PIA	PIM	Recaudado
<input type="radio"/> 1er Trimestre					1.691,581
<input type="radio"/> 2do Trimestre					1.448,367
<input type="radio"/> 3er Trimestre					4.916,909
<input type="radio"/> 4to Trimestre					2.963,938

Notas

Navegador					
Reiniciar		Exportar		Año 2016 ▼	
¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
			Mes		
▲ TOTAL			52.835.367,526	69.996.145,519	87.987.700,922
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			14.269.909,830	26.468.273,662	25.979.054,166
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			14.269.909,830	26.444.948,923	25.955.927,801
▲ Departamento 21: PUNO			513.354,162	1.143.590,348	1.097.594,542
▲ Provincia 2111: SAN ROMAN			74.735,883	137.003,957	134.003,569
▲ Municipalidad 211101-301681: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA			66.793,328	115.998,588	114.184,053
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS			56.165,058	89.532,804	87.718,272
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES			11.500,000	17.857,852	17.820,871
▲ Tipo de Recurso 0: NORMAL			11.500,000	17.857,852	17.820,871
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			11.500,000	14.812,182	14.775,201
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD			10.690,000	14.002,182	13.776,891
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE			9.810,000	13.122,182	13.123,009
▲ Específica 1: PREDIAL			8.310,000	10.853,738	10.853,738
▲ Detalle Específica 1: PREDIAL			8.310,000	10.853,738	10.853,738
		Trimestre	PIA	PIM	Recaudado
<input type="radio"/> 1er Trimestre					1.941,358
<input type="radio"/> 2do Trimestre					2.105,449
<input type="radio"/> 3er Trimestre					1.950,604
<input type="radio"/> 4to Trimestre					4.856,327

Notas

ANEXO 4 EXTRACTO DE CONTRIBUYENTES

Libro1 - Excel (Error de activación de productos)

REVISAR VISTA DESARROLLADOR

DATOS FÓRMULAS

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Iniciar sesión

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Codigi	Nombre Completo	Estado	Tipo Di	Nro Di	Nro Doi	Cod V	Dirección Fiscal	Bloque	Zona	en caso, no indica domicilio fiscal
113	61935 CHAMBI CHURA MAURICIA	ACTIVO	D.N.I.	01512992		0	ZONA 1 Mz.A Lt.4 (NO INDICA DOMI	BLOQUE F	ZONA 1	
114	59919 PACSI QUISPECONDORI ELODIA	DE BAJA	D.N.I.	41371786		0	ZONA 1 Mz.D Lt.13			
115	59892 PINTO COYLLLO EFRAIN GABINO	ACTIVO	D.N.I.	42632366		0	ZONA 1 Mz.E Lt.1 (NO INDICA DOMI	BLOQUE F	ZONA 1	
116	61189 CCOA QUISPE CLAUDIO/TURPO QUI	ACTIVO	D.N.I.	41424803		0	ZONA 1 Mz.E Lt.7 (NO INDICA DOMI	BLOQUE F	ZONA 1	URB. EL SOL Mz. E Lt. 12-B
117	60994 ASOC-PRO-VIVIENDA CONRADO KR	ACTIVO	D.N.I.	11097728		0	ZONA 1 Mz.M-3 Lt.22	BLOQUE F	ZONA 1	
118	62708 CHAMBI APAZA EDGAR	ACTIVO	D.N.I.	41439761		0	ZONA 1 Nro.152	BLOQUE F	ZONA 1	
119	63367 HANCCO MACEDO JUSTINI/IANO MAI	ACTIVO	D.N.I.	29443192		0	ZONA 1 Nro.255	BLOQUE E	ZONA 1	URB. TASA Mz. G-2 Lt. 4
120	63152 ITO TICONA SIXTO/MAMANI DE	ITC-ACTIVO	D.N.I.	09424519		0	ZONA 1 Nro.430	BLOQUE F	ZONA 1	
121	60400 COAQUIRA DE APAZA CARMEN	DE BAJA	D.N.I.	02006842		0	ZONA 1 Nro.840			
122	26293 QUISPE RIOS JUAN DE DIOS	OBSERVADO	D.N.I.	04624234		1	BLOQUE B (NO INDICA DOMICILIO)	BLOQUE B	ZONA 1	
123	36029 MAMANI CHAMBI MIGUEL Y ESPOS	OBSERVADO	D.N.I.	01517380		1	Av. 2 DE SETIEMBRE - PUTINA	BLOQUE B	ZONA 1	JR. SAN AGUSTIN Nro. 1273
124	5988 ARHUERE QUIJILA JORGE GERARDO	DE BAJA	D.N.I.	02558190		1	Av. 2 DE SETIEMBRE Nro.1151	BLOQUE B		
125	33183 MELENDEZ CANO DAGUER MELEND	DE BAJA	D.N.I.	42301352		1	Av. 28 DE JULIO	BLOQUE B	ZONA 1	
126	14394 USCAMAYTA ZENTENO ISIDRO	OBSERVADO	D.N.I.			1	Av. 28 DE JULIO Nro.449			
127	14591 LAMPA PHUÑO FELIPE	DE BAJA	D.N.I.	14591		1	Av. BENAVIDES	BLOQUE B	ZONA 1	
128	41509 CAMACHO DE CACHO NELLY	OBSERVADO	D.N.I.			1	Av. CARLOS VILLARAN	BLOQUE B	ZONA 1	URB. ANEXO NUEVA ESPERANZA Mz. E Lt. 13-A
129	66446 INTERNACIONAL DE TITULOS SOCIE	DE BAJA	R.U.C.	20433434324		1	Av. CARLOS VILLARAN Nro.140	BLOQUE B		
130	1861 CHALCO VDA. DE APAZA SANTUSA	ACTIVO	D.N.I.	01209009		1	Av. CIRCUNVALACION SUR	BLOQUE B	ZONA 1	URB. TAPARACHI Mz. J10 Lt. 15
131	25362 QUIISO URBINA JOSE ELIGIO	ACTIVO	D.N.I.	01310604		1	Av. CIRCUNVALACION SUR	BLOQUE B	ZONA 1	URB. CIUDAD NUEVA Mz. A-3 Lt. 16
132	32634 ESTEBA MAMANI JUSTO	DE BAJA	D.N.I.	01232666		1	Av. CIRCUNVALACION SUR	BLOQUE B		
133	1494 YUCRA ESTUCCO GRETA BEATRIZ/ M	OBSERVADO	D.N.I.	01222019		1	Av. CIRCUNVALACION SUR (REVISAR	BLOQUE B	ZONA 1	URB. NESTOR CACERES VELASQUEZ Mz. H-4 Lt. 1
134	58158 VEGA SANVEDRA HECTOR Y OTRO	OBSERVADO	D.N.I.	02064684		1	Av. ESPINAL Nro.S/N	BLOQUE B	ZONA 1	
135	52971 VELEZ QUISE TOMASA YOLANDA	DE BAJA	D.N.I.	02383729		1	Av. JORGE CHAVEZ Mz.B11 Lt.11 A ZONA	1 BLOQUE B		
136	58171 VELIZ QUISE FELIPA Y OTROS	OBSERVADO	D.N.I.	02383730		1	Av. JORGE CHAVEZ Mz.B11 Lt.11-C	BLOQUE B	ZONA 1	
137	10465 VILAVILA CECENARO MARGARITA	OBSERVADO	D.N.I.			1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.1012	BLOQUE B	ZONA 1	
138	32358 MERMA FIGUEROA FELIX WILFRED	ACTIVO	D.N.I.	2407444		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.105	BLOQUE B	ZONA 1	
139	94300 CARRAJAL LOAYZA DEVI/ KATHERIN	ACTIVO	D.N.I.	46873448		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.116 ZONA 1 F	BLOQUE B	ZONA 1	
140	71138 QUISE IQUICE NATIVIDAD ADRIAN	ACTIVO	D.N.I.	01687961		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.116	BLOQUE B	ZONA 1	
141	82391 MAMANI CHUPA JUSTINO/VELAZCC	ACTIVO	D.N.I.	01541223		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.118	BLOQUE B	ZONA 1	
142	93475 JAVIER MARAZA	ACTIVO	D.N.I.	10508940		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.125	BLOQUE B	ZONA 1	
143	41160 QUISE CALLO HERNAN	ACTIVO	D.N.I.	02430282		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.126	BLOQUE B	ZONA 1	
144	2788 QUISE CUINO SANTIAGO/CALLO DE	ACTIVO	D.N.I.	02379585		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.126	BLOQUE B	ZONA 1	
145	37403 VIRUNDI PACCIO CESAR	ACTIVO	D.N.I.	01687388		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.131	BLOQUE B	ZONA 1	
146	70383 MAMANI CARITA AURELIA INORMIA	ACTIVO	D.N.I.	02401843		1	Av. JORGE CHAVEZ Nro.133	BLOQUE B	ZONA 1	

ACTIVOS 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

“LA MOROSIDAD Y EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMAN - JULIACA,
PERIODOS 2015 – 2016”

“THE MOROSITY AND EVASION IN THE PROCESS OF COLLECTION OF THE
PREDIAL TAX IN THE MUNICIPALITY OF SAN ROMAN - JULIACA, PERIODS
2015 – 2016”

ARTICULO CIENTÍFICO

PRESENTADA POR:

ELVIS ZELA QUISPE

APROBADO POR:

DIRECTOR DE TESIS



Dr. EDGARDO PINEDA QUISPE

**COORDINADOR DE
INVESTIGACION**



✓ Dr. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PUNO – PERU
2018

**“LA MOROSIDAD Y EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMAN - JULIACA, PERIODOS 2015 –
2016”**

“THE MOROSITY AND EVASION IN THE PROCESS OF COLLECTION OF THE
PREDIAL TAX IN THE MUNICIPALITY OF SAN ROMAN - JULIACA, PERIODS 2015 –
2016”

ELVIS ZELA QUISPE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

ARTICULO CIENTIFICO

LA MOROSIDAD Y EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMAN - JULIACA, PERIODOS 2015 –
2016

THE MOROSITY AND EVASION IN THE PROCESS OF COLLECTION OF THE
PREDIAL TAX IN THE MUNICIPALITY OF SAN ROMAN - JULIACA, PERIODS 2015 –
2016

AUTOR: ELVIS ZELA QUISPE

CORREO ELECTRONICO: Elvis_077_3@hotmail.com

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo la finalidad de determinar las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial para lograr los objetivos se aplica el método descriptivo, deductivo y analítico y su población estuvo conformada por los 76,714 contribuyentes registrados en el sistema de Rentas Magic de los cuales se obtuvo una muestra de 390 ciudadanos, a quienes se les aplicó una encuesta y el análisis documental. Las causas en la evasión del impuesto predial en la municipalidad de San Román – Juliaca son por que la población carece de factores organizativos, sociales y económicos así determinando indicadores primordiales como la cultura tributaria a los contribuyentes y también la falta de fiscalización tributaria por la municipalidad. El propósito de desarrollar la investigación hemos estructurado nuestro trabajo de investigación en los siguientes capítulos: CAPITULO I: PROBLEMA, OBJETIVOS E HIPOTESIS, se abordarán lo referente al planteamiento del problema es cual será objeto de estudio, los antecedentes que se ha recabado y los objetivos trazados en el presente trabajo. CAPITULO II: REVISION DE LITERATURA, se desarrollará las definiciones relacionadas al tema para formular las hipótesis respectivas. CAPITULO III: MATERIALES Y METODOS, se muestra

los métodos y técnicas que nos permitieron lograr nuestros objetivos. CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN, se expone y analiza los resultados mediante cuadros y gráficos, los cuales fueron evaluados y discutidos como resultado de aplicación de términos porcentuales y comparaciones para llegar a las conclusiones y recomendaciones finales

Palabras Clave: Evasión, Morosidad, recaudación, Impuesto y Predial.

ABSTRACT

The present research work had the purpose of determining the causes that influence the evasion and delinquency of the collection of the property tax to achieve the objectives, the descriptive, deductive and analytical method is applied and its population consisted of the 76,714 registered taxpayers in the Magic Rents system, of which a sample of 390 citizens was obtained, to whom a survey and documentary analysis were applied. The causes in the evasion of the property tax in the municipality of San Román - Juliaca are because the population lacks organizational, social and economic factors thus determining primary indicators such as taxation culture to taxpayers and also the lack of tax control by the municipality. The purpose of developing the research we have structured our research work in the following chapters: CHAPTER I: PROBLEM, OBJECTIVES AND HYPOTHESIS, will be approached what refers to the approach of the problem is which will be the object of study, the background that has been collected and the objectives outlined in the present work. CHAPTER II: REVIEW OF LITERATURE, the definitions related to the topic will be developed to formulate the respective hypotheses. CHAPTER III: MATERIALS AND METHODS, shows the methods and techniques that allowed us to achieve our objectives. CHAPTER IV: RESULTS AND DISCUSSION, the results are presented and analyzed through tables and graphs, which were evaluated and discussed as a result of the application of percentage terms and comparisons in order to arrive at conclusions and final recommendations

Key Words: Evasion, Defaults, collection, Property, Tax

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las municipalidades provinciales y distritales se generan muchos problemas y uno de los problemas más importantes es la recaudación del impuesto predial, la evasión y morosidad son de mayor importancia ya se refleja una menor recaudación tributaria afectando así a la situación económica, social y político la municipalidad. La presente investigación, comprendió un tema importante, cuyo título es: "MOROSIDAD Y

EVASION EN EL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMAN - JULIACA, PERIODOS 2015 - 2016" Dentro de esta investigación se centra en el objetivo general planteado que es analizar las causas que inciden en la morosidad y evasión en el proceso de recaudación del impuesto predial de la municipalidad de San Román – Juliaca con ello se quiere llegar a ver que los contribuyentes vean como una oportunidad el contribuir para que posteriormente se pueda generar recursos para promover el desarrollo de la localidad y transformar el entorno en el cual viven, como también sea un aporte para los funcionarios de la gerencia de administración tributaria así puedan implementar mejoras con tecnología adecuada, personal calificado, aplicación de nuevas estrategias así lograr disminuir la evasión y morosidad en el proceso de recaudación del impuesto predial y obtener los objetivos y metas establecidos por la municipalidad. Para la presente investigación nos hemos planteado los siguientes objetivos: Analizar las causas que inciden en la evasión tributaria en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016. Analizar la incidencia del nivel de morosidad de los contribuyentes en el proceso de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016 Proponer estrategias orientadas a disminuir la evasión y morosidad tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca periodos 2015 – 2016.

MATERIALES Y METODOS

Los métodos de investigación fueron: Método Descriptivo: Dicho método en el presente estudio nos permitió describir y analizar los reportes de ingresos por recaudaciones del Impuesto Predial de los dos periodos. Método Deductivo: Con este método se determinó la incidencia en la recaudación del impuesto predial. Y así generalizar los resultados del trabajo de investigación. Método Analítico: Este método nos permitió explicar, discutir y analizar el acopio de información sobre un hecho real, se aplicó en el procesamiento de la información, en la interpretación de datos, utilizado durante todo el desarrollo de la investigación, se realiza la desmembración de un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos. Tipo De Investigación: El presente trabajo de investigación se desarrolló dentro del enfoque Cuantitativo. En la investigación se recolecto datos de recaudación tributaria de la Municipalidad de San Román - Juliaca, para luego analizarlos. Diseño De Investigación: Se aplicó el diseño de investigación No Experimental, cual es donde las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban

datos y manifestados) y el investigador los observa y reporta. Que sirvieron para determinar las causas de la evasión tributaria y el porcentaje de la morosidad en el proceso de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad San Román – Juliaca, periodos 2015 y 2016. Población: La población de la investigación se constituyó por 68,899 de contribuyentes para el 2015 y 76,714 de contribuyentes en el 2016 de la que la población de esta investigación se encuentra registradas en el sistema de rentas – magic. Muestra: La obtención de la muestra representativa, en el trabajo de Investigación se empleó el Muestreo Probabilístico - Muestreo Aleatorio Simple mediante la aplicación de la fórmula se calculó el tamaño de la muestra, que está constituido por 390 contribuyentes los cuales fueron obtenidos a partir de la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2NPQ}{(N-1)e^2 + z^2PQ}$$

En donde:

Z^2 = Valor de la distribución según el nivel de confianza deseado (1.96)

P = Proporción de propietarios que cumplen con el pago del IP.

Q = Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del IP.

N = Numero de población= (76,714)

n = Tamaño de muestra total

e = Error permisible = (0.05)

$$n = \frac{(1.98)^2(76,714)(0.5)(0.5)}{(76,714 - 1)(0.05)^2 + (1.98)^2(0.5)(0.5)} =$$

n = 390.00 predios

Análisis Documental: Nos permitió reconocer información teórica científica para nuestro marco teórico. Encuestas: Esta técnica se aplicó a la totalidad de la muestra y se preparó un cuestionario de preguntas muy sencillas, la Encuesta se aplicó y preparo mediante preguntas formuladas muy sencillas para determinar las causas de la evasión en el proceso de recaudación de Impuesto Predial y el análisis del estudio de investigación nos dará una información versátil, sencilla y objetiva. Técnicas De Procesamiento De Información: El procesamiento y análisis de la información se hizo en forma cuantitativa porque se realizó de manera mecanizada empleándose el soporte informático y aplicación del Office Una vez

recogida la información de datos, de las diferentes fuentes directas e indirectas se realizó la elaboración de gráficos y cuadros. **MATERIALES:** Se utilizaron los siguientes: Guía de cuestionario estructurada: Es el formulario de preguntas que se elaboró en forma específica e inédita de acuerdo a los indicadores que se plantearon para el presente estudio. La encuesta fue dirigida a los contribuyentes del Impuesto Predial conformantes del tamaño de la muestra del presente estudio. Análisis de la información se realizó con la información del ministerio de economía y finanzas – portal de transparencia como también los datos proporcionados de la gerencia de administración tributaria.

RESULTADOS

En la investigación, se determinaron las causas que afectan en el proceso de recaudación del impuesto predial y que inciden para que éste no se ejecute con la eficacia que demanda en estos casos para tener un buen caudal de recursos. La evasión se reducida en la remoción de factores que conllevan tal causalidad debiéndose llevar a cabo una serie de medidas a los factores organizativos, sociales y económicos a fin de lograrlo como resultado se pudo establecer que la educación tributaria, la capacidad económica, la carencia de conciencia tributaria, la administración tributaria poco flexible y el bajo riesgo de ser detectado son los principales factores que afectan el recaudo.

Análisis de las Causas que Inciden en la Evasión Tributaria en el Proceso de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Román – Juliaca.

CUADRO 1: Grado De Instrucción De Los Contribuyentes

INDICADOR: Niveles de Educación

¿A qué nivel educativo pertenece?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Primaria	53	13.59%	65	16.67%
Secundaria	90	20.51%	86	22.05%
Técnico	135	34.62%	120	30.77%
Superior	122	31.29%	119	30.51%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 1, apreciamos que en el año 2015, el 13.59% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Primaria; seguido de un 20.51% de los

contribuyentes con Educación Secundaria, un 34.63% tienen estudios de Educación Técnica y finalmente un 31.28% de los contribuyentes tienen educación superior, mientras que en año 2016, el 16.67% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Primaria; seguido de un 22.05% de los contribuyentes con Educación Secundaria, un 30.77% tienen estudios de Educación Técnica y por último un 30.51% de los contribuyentes tienen educación superior, sin embargo no asumen con las obligaciones tributarias a pesar que un buen por tienen una buena instrucción los contribuyentes inducen al incumplimiento.

CUADRO 2: Conocimiento Del Impuesto Predial

INDICADOR: Educación Tributaria

¿Para Ud. ¿Qué es impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Es el pago Anual por la Obtención de un bien inmueble	98	25.13%	109	27.95%
Es el pago por la adquisición de un inmueble	292	74.87%	281	72.05%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: De las respuestas a la pregunta formulada a las 390 contribuyentes según la muestra se ha obtenido que: en el periodo 2015 el 74.87% sostiene que es el pago anual por la obtención de un inmueble, el 25.13% dijo que es el pago que se realiza por comprar o vender un inmueble. En el periodo 2016 el 30.03% sostiene que es el pago anual por la obtención de un inmueble, y el 54.62% afirmó que tiene poco conocimiento del impuesto predial y solo el 15.38% dijeron es el pago que se realiza por comprar o vender un inmueble. La mayoría de los contribuyentes conocen poco o no tienen información sobre el Decreto. Legislativo. N° 776 y modificatorias a pesar de que el grado de instrucción de los mismos es regular como muestra el cuadro 2, a eso se debe a que la Municipalidad no organiza talleres de orientación.

CUADRO 3: Los Impuestos Que Conoce**INDICADOR:** Cultura Tributaria

Usted sabe ¿Que tributo se debe pagar a la municipalidad?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Impuesto General a las Ventas	96	24.62%	107	27.44%
Impuesto predial	77	19.74%	89	22.82%
Arbitrios	68	17.44%	57	14.62%
Ninguna no conoce	149	38.21%	137	35.13%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: De acuerdo a la información expresada en el cuadro 3 se observa que en el año 2015 el 19.74% de los contribuyentes tienen información sobre el impuesto predial y el 80.26% respondieron de otro modo otros impuestos y que no conocen. En el periodo 2016 se observa que 22.82% de los contribuyentes conocen sobre la obligación del impuesto predial y el 77.18% respondió otros impuestos y que no conocen. Los resultados visiblemente demuestran que la mayoría de los contribuyentes no conocen los impuestos que se debe pagar a la Municipalidad,

por consiguiente, no entenderán cuáles son sus deberes con la Municipalidad, hay una excesiva falta de educación y cultura tributaria.

CUADRO 4: Cumplimiento De Sus Obligaciones**INDICADOR:** Flexibilidad Tributaria

¿Esta Ud. al día en el pago del Impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Si Cumple	27	6.92%	31	7.95%
No, Por Falta de Dinero	120	30.77%	105	26.92%
No, Porque el alcalde no hace Obras	243	62.31%	254	65.13%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 4 se muestra los resultados de la encuesta a la ciudadanía a la pregunta formulada para saber cuántos contribuyentes están al día con el pago del impuesto predial para el 2015 “sí” están al día con un 6.92%, el 30.77% no cumplen por falta de dinero y con un 62.31% no porque el alcalde no cumple con sus promesas; y para el 2016 “sí” están al día con un 7.95% al pago del impuesto predial, el 26.92% no cumplen por falta de dinero y con un 65.13% no cumplen porque el alcalde no cumple con sus promesas.

La desconfianza de la municipalidad de no realizar obras hace que la población incumpla al pago de sus impuestos.

CUADRO 5: Responsabilidad al Pago del Impuesto

INDICADOR: Fiscalización Tributaria

¿Hace cuánto fue la última vez que pagó el Impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	f	F%
Entre 1 – 3 años	248	63.59%	325	83.33%
Entre 4 – 6 años	26	6.67%	16	4.10%
Entre 7 – 10 años	15	3.85%	10	2.56%
Nunca he pagado	34	8.72%	7	1.79%
Puntual	67	17.18%	32	8.21%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 5, se aprecia que en el año 2015, el 63.59% de los contribuyentes pagaron por última vez entre 1 a 3 años, un 10.52% dejaron de pagar entre los 4 a 10 años; un 8.72% nunca han pagado y el 17.18% son puntual en su pago y para el año 2016, el 83.33% de los contribuyentes pagaron por última vez entre los 1 a 3 años, un 6.66% dejaron de pagar entre los 4 a 10 años, un 1.79% nunca han pagado y el 8.21% son puntual en su pago en relación a esta pregunta de la última vez que pagaron el impuesto predial resalta ampliamente que tienes deudas pendientes lo que conlleva a deducir que no se les notifica o fiscaliza sobre sus deudas.

CUADRO 6: Conformidad De Tributos Determinados**INDICADOR:** Base Tributaria

¿Está conforme con la determinación de los tributos municipales es justa y de acuerdo con la capacidad de pago de cada ciudadano?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
No, porque son muy caras y no benefician al barrio	143	36.67%	176	45.13%
No, porque los montos no son proporcionadas equitativamente	154	39.49%	131	33.59%
Si	93	23.85%	83	21.28%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 6 se observa que en el 2015 el 76.16% de los contribuyentes no están conforme con la determinación de los impuestos y el 23.85% si están conforme con la determinación del impuesto y para el 2016 están conforme con el cálculo del impuesto un 21.28% y un 78.72% no están conforme con el cálculo del impuesto. Con ello la determinación de los tributos no es justa para los contribuyentes y no está a la capacidad de pago de cada ciudadano.

CUADRO 7: Motivo De Incumplimiento**INDICADOR:** Capacidad Económica

¿Cuál es el motivo de su atraso en el pago del impuesto predial?	2015		2016	
	f	F%	F	F%
Falta de tiempo	47	12.05%	59	15.13%
Falta de dinero	162	41.54%	168	43.08%
Por desconocimiento	116	29.74%	101	25.90%
Desinterés	65	16.67%	62	15.90%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: En relación al atraso en el cumplimiento del pago del impuesto predial, se determinó que en el 2015 un 12.05% no cumple por falta de tiempo, un 41.54% por falta de dinero, el 29.74% por desconocimiento y el 16.67% por el desinterés y para el 2016 un

15.13% no cumple por falta de tiempo; un 43.08% por falta de dinero, el 25.90% por desconocimiento y el 15.90% por el desinterés. Lo resaltante a esta pregunta del motivo del atraso del pago del impuesto fue que los ciudadanos carecen de efectivo y no les alcanza con los ingresos que perciben.

CUADRO 8: Conocimiento De Las Consecuencias Del Incumplimiento

INDICADOR: Infracción Administrativa

¿Sabe cuáles son las sanciones por no cumplir con el pago del Impuesto predial?	2015		2016	
	f	F%	F	F%
Embargo, Interés	98	25.13%	91	23.33%
Multa 1 UIT	65	16.67%	85	21.79%
Desconoce	227	58.21%	214	54.87%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: Con respecto al cuadro 8 de la pregunta formulada de si conocen las sanciones que se aplican por no cumplir con el pago del impuesto predial las respuestas que respondieron para el 2015 solo con el 25.13% conocen de los intereses y embargo por no cumplir y el 74.88% desconoces de las sanciones aplicarse por ello conlleva al incumplimiento voluntario. Y para el 2016 solo con el 23.33% conocen de los intereses y/o embargo por no cumplir y el 76.66% desconoces de las sanciones aplicarse por ello conlleva al incumplimiento voluntario y por una falta de presión por partes de la municipalidad.

CUADRO 9: Nivel De Ingreso Económico

INDICADOR: Capacidad Económica

¿Cuál es el nivel de sus ingresos mensuales?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Menos de s/. 1.000.00	190	48.72%	201	51.54%
Entre s/. 1.000.00 a s/. 2.000.00	121	31.03%	102	26.15%
Más de s/. 2.000.00	79	20.26%	87	22.31%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: Respecto al ingreso familiar del contribuyente en el periodo 2015, el cuadro 9 muestra que el 48.72% tiene ingreso familiar menos de s/.1000.00 nuevos soles seguido de un 31.03% que expresa que su ingreso económico es entre s/. 1000.00 a s/. 2000.00 nuevos soles y un el 20.26% percibe mayor a s/.2000.00. En el periodo 2016 se observa que el 51.54% tiene ingreso familiar menos de s/.1000.00 nuevos soles seguido de un 26.15% que expresa que su ingreso económico está entre s/. 1000.00 a s/.2000.00 nuevos soles y un el 22.31% percibe mayor a s/.2000.00 nuevos soles.

CUADRO 10: Destino Del Impuesto Predial

INDICADOR: Cultura Tributaria

¿Sabe Ud. Para Que Se Emplea Los Tributos Recaudados Por Concepto Del Impuesto Predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Para Mejorar Obras de La Ciudad	89	22.82%	100	25.64%
El Tributo Es Para Gobierno Central	52	13.33%	33	8.45%
Es Para El Sueldo Del Alcalde Y Trabajadores De La Municipalidad.	249	63.85%	257	65.90%
Total	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: En el cuadro 10 nos muestra en el año 2015 un 22.82% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado para Mejorar obras y servicios de la Ciudad de Juliaca y el 13.33% de contribuyentes indican que el impuesto se lo lleva el gobierno central y por último el 63.85% de contribuyentes afirman que lo recaudado va para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores y para el año 2016 un 25.64% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado para Mejorar obras y servicios de la Ciudad de Juliaca y el 8.46% de contribuyentes indican que el impuesto se lo lleva el gobierno central y por último el 65.90% de contribuyentes afirman que lo recaudado va para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores.

CUADRO 11: Orientación al Contribuyente**INDICADOR:** Capacidad Administrativa

¿De qué forma recibe orientación de la municipalidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Manual de instrucciones	0	0.00%	0	0.00%
Página web	19	4.87%	42	10.77%
Radio difusión	86	22.05%	74	18.97%
Instrucción verbal	23	5.90%	21	5.38%
Nunca han recibido	262	67.18%	253	64.87%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: De la pregunta formulada se aprecia que en el año 2015, el 67.18% de los contribuyentes nunca recibieron información del cumplimiento de sus obligaciones, un 22.05% respondieron que si informaron mediante la radiodifusión y manual de instrucciones y un 10.77% se informaron por la página web o una instrucción verbal y para el año 2016, el 64.87% de los contribuyentes nunca recibieron información del cumplimiento de sus obligaciones, un 18.97% respondieron que si informaron mediante la televisión o radio y un 16.15% se informaron por la página web o una instrucción verbal.

CUADRO 12: Notificaciones De Incumplimiento**INDICADOR:** Fiscalización Tributaria

¿A usted le han notificado o informado de la deuda del impuesto predial?	2015		2016	
	F	F%	F	F%
Si	94	24.10%	106	27.18%
Nunca	175	44.87%	179	45.90%
Notificación	121	31.03%	105	26.92%
TOTAL	390	100%	390	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes
ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACION: De la Pregunta dirigida a los contribuyentes en el cuadro 12 para el 2015 el 44.87% de los contribuyentes nunca han recibido información y solo el 24.10% si recibieron una notificación y el 31.03% recibieron información por parte de la emisión

mecanizada y para el 2016 el 45.90% de los contribuyentes nunca han recibido información alguna y el 27.18% si recibieron una notificación y el 26.92% se les informo la emisión mecanizada. Un porcentaje de los contribuyentes no cumplidores reciben notificaciones del municipio, y una gran por porcentaje no reciben ante ello el municipio no ejerza presión tributaria y fiscalización por mantener una base de datos eficiente.

Causas de la Evasión Tributaria que Inciden en el Proceso de Recaudación del Impuesto Predial

CUADRO 13: Nivel de Morosos del Impuesto Predial

Años	2015		2016	
	CANT	%	CANT	%
Nº de Contribuyentes Inscritos	68,899	100%	76,714	100%
Nº de Declaraciones Juradas Presentadas	50,617	73.46%	53,346	69.54%
Nº de Contribuyentes puntuales	30,876	44.81%	30,940	40.33%
Nº de contribuyentes que pagaron en Amnistía	19,740	28.65%	22,405	29.21%
Nº de Morosos	18,283	26.54%	23,368	30.46%

FUENTE: Información de la Gerencia de Administración Tributaria

ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: De acuerdo con la información expresada en este cuadro, del total de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas; en el periodo 2015 en 73.46% presento su declaración jurada y en el periodo 2016 se obtuvo un 69.54%. Los contribuyentes que han pagado puntualmente su impuesto en el periodo 2015 alcanza 44.81% del total de inscritos en ese periodo y en el periodo 2016 se ve una disminución de 40.33% en base a los contribuyentes inscritos para ese año que pagaron su impuesto puntualmente. También podemos observar el cuadro 12 los contribuyentes morosos que pagaron en ese periodo es decir que pagaron en amnistía por no decir de varios periodos: para el 2015 del total de contribuyentes inscritos el 28.65% pagaron en amnistía y para el 2016 el porcentaje de contribuyentes morosos que pagaron en amnistía asciende a 29.21%. Finalmente, para el periodo 2015 tenemos un 26.54% de morosos que no pagaron y tienen una duda con la

municipalidad y para el 2016 el porcentaje de morosidad aumenta considerablemente a un 30.46%.

CUADRO 14: Incidencia del Nivel de Morosos del Impuesto Predial

PERIODO	2015	2016
RECAUDACION TRIBUTARIA	13,052,813.00	13,776,891.00
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	11,020,795.00	10,853,738.00
% DE MOROSIDAD EN EL IMPUESTO PREDIAL	26.54%	30.46%
PERDIDA POR CONTRIBUYENTE MOROSO	2,924,429.10	3,306,238.50
% DE MOROSIDAD EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA	22.40%	24.00%
PROBABLE RECAUDACION TRIBUTARIA	15,977,242.10	17,083,129.50
PROBABLE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	13,945,224.10	14,159,976.50

FUENTE: MEF – Portal de transparencia al 05 de agosto del 2018

ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: En esta cuadro 13 contiene información de la recaudación tributaria de la municipalidad de San Román durante los dos periodos de evaluación y se determinó que el 26.54% en el periodo 2015 y el 30.46% para el 2016 de estos están comprendidos en morosidad del impuesto predial, entonces en la cuadro se puede apreciar la incidencia de ese nivel en la recaudación tributaria mostrando los importes dejador de recaudar constituyendo una perdida por morosidad lo que refleja que la municipalidad ha dejado de atender a las necesidades de la población.

CUADRO 15: Ingresos por Impuesto Predial Presupuestado y Recaudado

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL PRESUPUESTADO		IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO	
	S/.	%	S/.	%
2015	13.945.224,10	100%	11,020,795.00	79.03%
2016	14.159.976,50	100%	10,853,738.00	76.65%

FUENTE: MEF – Portal de transparencia al 05 de agosto del 2018

ELABORADO: Por el ejecutor

INTERPRETACIÓN: Se hace un resumen de los ingresos presupuestados por concepto del impuesto predial y lo efectivamente recaudado. Tal como se puede observar en el periodo de 2015 se logró recaudar 79.03% de los ingresos presupuestados. El periodo 2016 solo se logró recaudar el 76.65% de los ingresos presupuestados del impuesto predial.

DISCUSION

De acuerdo a la investigación los resultados obtenidos llegamos a los temas de discusión: Con la investigación de Flores L. (2016) "Determinación de la Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2013, 2014 y 2015" donde menciona que la mayoría de los contribuyentes presentan un nivel educativo aceptable en los tres periodos (2013, 2014 y 2015). En la investigación presente se determinó que el año 2015, el 13.59% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Primaria; seguido de un 20.51% de los contribuyentes con Educación Secundaria, un 34.63% tienen estudios de Educación Técnica y finalmente un 31.28% de los contribuyentes tienen educación superior. Se debería haber conducido al cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, no asumen con responsabilidad sus obligaciones tributarias, lo que permite deducir que no solo se debe de alcanzar determinados conocimientos tributarios, sino también la responsabilidad con o sin instrucción ciudadana, se necesita un nivel adecuado de educación de la población. También con relación a la investigación de Culquicondor C. (2016) "Factores que influyen el cumplimiento tributario voluntario de la recaudación del impuesto predial, Distrito de Santiago de Cao - Ascope 2015" en la tabla 13 muestra que el tiempo de atraso en el pago del impuesto predial que abarca un 57% es de 1 a 3 años. Pero existe un 11 por ciento que nunca ha pagado, conjuntamente con un 4 por ciento que no ha pagado entre 7 a 10 años. En la presente investigación en el año 2015, el 63.59% de los contribuyentes pagaron por última vez entre 1 a 3 años, un 10.52% dejaron de pagar entre los 4 a 10 años; un 8.72% nunca han pagado y el 17.18% son puntual en su pago, que por una falta de fiscalización y presión para el cumplimiento tributario hace que conlleve al atraso del cumplimiento.

En la tesis Leticia C.(2015) "Determinación de las Causas que Influyen en la Evasión y Morosidad dela Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012" donde menciona que la morosidad es una problemática que aqueja día a día en nuestro país, así como se puede observar en la presente investigación el nivel de morosidad repercute en la recaudación del Impuesto Predial, mostrándose los

importes dejados de recaudar que constituye una pérdida para la Municipalidad lo que significa que se ha dejado de atender muchas necesidades de la población, debido a la falta de conciencia, educación cívica y ética de la población. La información de la incidencia de la morosidad en la Recaudación Tributaria de Municipalidad Provincial de Yunguyo durante los dos periodos en evaluación y se determinó que el 34.90% en el periodo 2011 y 26,02% en el periodo 2012 de los contribuyentes del Impuesto Predial están comprendidos en morosidad del total de la Recaudación Tributaria. Con la tesis de Jhon N. (2014) en su TESIS “Determinar la Evasión y Morosidad del Impuesto Predial de los Contribuyentes y Su Incidencia en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Román, 2007-2009” que menciona Respecto al nivel de morosidad del impuesto predial, se puede observar de la siguiente manera; en los tres periodos el 61.98%, 50.16% y 48.66% respecto al total de número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas. De acuerdo de la información el porcentaje de la morosidad del impuesto predial respecto a la recaudación tributaria es de 25.39% equivalente a 991,027.28 nuevos soles, el 27.01% equivalente a 2, 397,213.07 nuevos soles y 28.12% equivalente a 2, 337,235.17 nuevos soles de los tres periodos en evaluación, el nivel de morosidad incide en la menor recaudación tributaria, se da en los importes dejados de recaudar. En la presente investigación en el periodo 2015 tenemos un 26.54% de morosos que no pagaron y tienen una duda con la municipalidad y para el 2016 el porcentaje de morosidad aumenta considerablemente a un 30.46% por los resultados obtenidos se precisa que al incrementarse la morosidad del impuesto Predial la Municipalidad obtendrá menor recaudación económica, y esta baja recaudación contribuye a la deficiente prestación de servicios frente a la población

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se ha llegado en la investigación, son las siguientes: La falta de Cultura y Educación Tributaria incide en el proceso de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de San Román, según los resultados de la encuesta donde nos muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, donde el Grado de Instrucción de los contribuyentes no influye en nada puesto que la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable pero la falta de educación y de culturalizar a los contribuyentes hace que persista la evasión. Los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributaria por una falta de fiscalización e información de su deuda a los contribuyentes por ello se determinó un gran porcentaje de contribuyentes que tienen aún deudas con la municipalidad de más de un año con ello se percibe que no existe

una presión tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones que hace que influya en la evasión en la recaudación tributaria. Se llegó a concluir que los contribuyentes de la municipalidad de San Román - Juliaca en el cuadro 10 sobre el destino de la recaudación del impuesto predial un 77.18% desconocen por qué y para pagan los impuestos no saben el destino de la recaudación de impuestos y una minoría de 22.82% si conocen el destino de lo recaudado que a ello conlleva a que la evasión aumente por el desconocimiento del destino de lo recaudado por falta de conocimiento e información. Respecto al nivel de morosidad del impuesto predial se puede observar de la siguiente manera en el periodo 2015 el 26.54% y en el periodo 2016 el 30.46% respecto al total del número de contribuyentes inscritos en el sistema de renta de la Municipalidad de San Román. De acuerdo de la información el porcentaje de la morosidad del impuesto predial respecto a la recaudación tributaria es de 26.54% equivalente a 2, 924,429.10 nuevos soles y 30.46% equivalente a 3, 306,238.50 nuevos soles de los dos periodos de evaluación, el nivel de morosidad incide en la menor recaudación tributaria, se da en los importes dejados de recaudar.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, J. (2010). Manual De Legislación Municipal. Peru: Fecat.
- Alfaro, L. J. (2010). Manual De Gestion Municipal (Vol. Iii). Lima: Fecat E.I.R.L.
- Ataliba, G. (2000). Hipotesis De La Incidencia Tributaria. Lima.
- Bustamante, C. (2011). Manual Tributario. 85.
- Cabanellas, G. (2001). Diccionario Enciclopedico de Derecho Usual. Buenos Aires.
- Celis, D. H. (2010). Sistema De Control Interno: Instrumento Para La Efectividad De Las Municipalidades. Lima.
- Chapi Choque, P. P. (2002). Tributos Municipales.
- Cueva, A. (2008). Codigo Tributario - Primera Edicion. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Diaz, M. J. (2010). Diccionario Y Manual De Contabilidad.
- Finanzas., M. D. (2015). Manuales Para La Mejora De La Recaudación Del Impuesto Predial: Fiscalización. Perú.
- Flores Polo, P. (2008). Derecho Financiero Y Tributario Peruano. Lima.

Ortega, S. (2013). Manual Tributario 2013. Lima: Ecb Ediciones S.A.C.

Remigio, Z. (2000). Las Municipalidades, Sus Recursos Tributarios Y Rentas. Lima: Remy Editores.

Tapia, D. (2009). La Cultura Tributaria, Un Instrumento Para Combatir La Evasion Tributaria En El Peru. Lima.

Villegas , H. (1980). Curso De Finanzas, Derecho Tributario Y Financiero. Buenos Aires: depalma.

WEBGRAFÍA

Alata Tisnado, D. V. (2016). Factores Que Influyen En La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De Puno – Período 2012. recuperado el 12 de octubre de 2016, de repositorio unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/2931>

Culquicondor Calixto, B. C. (2016). Factores Que Influyen El Cumplimiento Tributario Voluntario De La Recaudación Del Impuesto Predial, Distrito De Santiago De Cao - Ascope 2015. Recuperado el 17 de febrero de 2017, de repositorio ucv: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/ucv/344>

Derly Indira, M. (2016). La Recaudación Del Impuesto Predial Y Las Finanzas De La Municipalidad Distrital De Santa María Del Valle En El Período 2015. Obtenido De Repositorio udh: <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/154>

Durán Rojo, L., & Mejía Acosta, M. (2015). El Régimen Del Impuesto Predial En Las Finanzas Públicas De Los Gobiernos Locales. Grupo Aeel. Obtenido de <file:///d:/descargas/14087-56663-2-pb.pdf>

Flores Lujano, K. (2016). Determinación De La Evasión Tributaria Y Su Incidencia En La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De Puno Periodos 2013, 2014 Y 2015. Obtenido De repositorio.unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/3902>

Leticia Condori Limachi. (2015). Determinacion De Las Causas Que Influyen En La Evasion . Obtenido de Repositorio.unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/2009>

Mef. (2004). Ley Tributación Municipal. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/dl_00776.pdf